

19  
29

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Estudios Superiores  
"CUAUTITLAN"



Proceso de formación y funcionalidad de una Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada (S. P. R. de R. L.) denominada "Maquileros del Altiplano" y beneficios que aporta a la comunidad rural en el municipio de Apan, estado de Hidalgo

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA  
P R E S E N T A :  
ENRIQUE CEDILLO GONZALEZ



Director de Tesis: M.V.Z. Felipe Durán Reyes  
Co-asesor de Tesis: M.V.Z. Carlos D. Escondrillas Medina

Quautitlán Izcalli, Edo. de Méx.

1988

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

|  | Pag. |
|--|------|
| I.- INTRODUCCION .....   | 1    |
| II.- OBJETIVO.....   | 3    |
| III.- MARCO TEORICO .....  | 4    |
| 3.1.- Sociedades de Producción Rural.....                                | 4    |
| 3.1.1.- Definición.....  | 4    |
| 3.1.2.- Tipos de Sociedades de Producción Rural.....                     | 6    |
| 3.1.3.- Funciones de una Sociedad de Producción Rural.....               | 7    |
| 3.1.4.- Marco Jurídico de las Sociedades de Producción Rural             | 7    |
| IV.- MARCO REFERENCIAL.....  | 15   |
| 4.1.- Breve descripción del Municipio de Apan, estado de<br>Hidalgo..... | 15   |
| 4.1.1.- Aspectos Geográficos.....  | 15   |
| 4.1.2.- Aspectos Económicos .....  | 15   |
| 4.1.3.- Aspectos Sociales .....  | 20   |
| V.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....                                      | 24   |
| VI.- JUSTIFICACION.....  | 25   |
| VII.- HIPOTESIS.....   | 26   |
| VIII.- METODO.....   | 27   |
| IX.- RESULTADOS.....   | 28   |
| X.- DISCUSION.....   | 37   |
| XI.- CONCLUSIONES .....  | 40   |
| XII.- SUGERENCIAS .....  | 42   |
| B I B L I O G R A F I A .....  | 43   |

En el presente trabajo, trato de explicar, el proceso de integración y funcionalidad de una Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada (S.P.R. de R.L.), denominada "Maquileros del Altiplano". Integrada por un grupo de Pequeños Propietarios del Municipio de Apan, estado de Hidalgo.

Dicha organización surge de la inquietud de los productores, a raíz de una serie de problemas que afectaban de manera directa el -- proceso productivo de sus actividades, causando una merma en su -- producción.

Fué necesario, realizar una profunda investigación, con el propósito de conocer a fondo, las características geográficas, económicas y sociales de la zona de trabajo; Las características de sus productores; el tipo de organización factible de llevarse a cabo y todo la serie de trámites para obtener reconocimiento ante las instancias oficiales.

Para la integración de dicha sociedad, fué de vital importancia el apoyo de un grupo interdisciplinario de trabajo, integrado por Médicos Veterinarios Zootechnistas, Abogados en Derecho Agrario, Contadores en materia Fiscal e Ingenieros Agrónomos.

Todo proceso organizativo, se efectuó mediante la realización de -- reuniones amplias, así como entrevistas directas con los productores, informandoles y convenciendoles de la factibilidad del trabajo organizado, en torno a una sociedad y los beneficios que les -- acarrearía a corto plazo. Dicha labor fué difícil, ya que para --- ellos significaba adoptar un régimen de trabajo diferente al que -- estaban acostumbrados, además les era difícil despojarse de algunas de sus pertenencias para aportarlas a la sociedad.

Una vez integrada la sociedad, se inicio el trabajo colectivo obteniendo los resultados que indico en éste trabajo, y que corresponden a un período de dos años, los cuales reflejan el cumplimiento de objetivos a corto plazo, y para ver cumplidos los objetivos a largo plazo, es necesario un mayor lapso de tiempo.

El objetivo de éste trabajo, es integrar una Sociedad de Producción Rural, con las siguientes características:

- I.- Que aglutine al mayor número de Pequeños Propietarios
- II.- Sea de Responsabilidad Limitada
- III.- Constituya un capital social, acorde a las necesidades de la sociedad
- IV.- Contribuya a la organización colectiva del Trabajo
- V.- Permita el aprovechamiento de los apoyos que ofrece el sector oficial (SARH, BANRURAL, SRA, etc.)

### 3.1.- Sociedades de Producción Rural.

#### 3.1.1.- Definición.

Una Sociedad de Producción Rural, es la agrupación de colonos ó pequeños propietarios, dedicados a las labores agropecuarias, que explotan como unidad económica de producción, extensiones de tierra no mayores a las que contemplan las leyes agrarias; esto es, no exceden de:

I.- Cien hectáreas de riego ó humedad de primera

II.- Docientas hectáreas de temporal ó de agostadero susceptibles de cultivo.

III.- Cuatrocientas hectáreas de agostadero de buena calidad

IV.- Ochocientas hectáreas de monte ó agostadero en terrenos áridos.

V.- Ciento cincuenta hectáreas, cuando las tierras se destinen a el cultivo de plátano, caña de azúcar, cacao, café, henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, árboles frutales.

VI.- Las necesarias para el sostenimiento de quinientas cabezas de ganado mayor ó su equivalente en ganado menor, de acuerdo con la capacidad forrajera de los terrenos.

Las sociedades de producción rural, tienen personalidad jurídica y estan integradas por un mínimo de 10 socios, colonos ó pequeños propietarios, que adoptan preferentemente el régimen de explotación colectiva. Constituyen su capital social con las aportaciones de sus socios, el cual mantiene una proporción adecuada para los objetivos que se pretenden en dicha sociedad; además constituye un fondo de reserva y capitalización proveniente de las utilidades que se obtienen y que legalmente no debiera ser menor del 10% de éstas. Dentro de la Sociedad, los derechos de los socios, son solo -

transmisibles cuando lo apruebe la asamblea general, que es la máxima autoridad dentro de la sociedad, dentro de ésta se designa a una comisión de administración, integrada por cinco socios que desempeñan el cargo por un período de tres años, dicha comisión dirige y representa a la sociedad, además tiene facultades para realizar actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas.

También se designa a una junta de vigilancia, la cual tiene como función, cuidar el correcto funcionamiento de la sociedad, de acuerdo con la ley, y a lo dictado por la escritura constitutiva. Por otra parte, la asamblea general designa a un gerente de administración de los negocios de la sociedad, el cual puede no ser socio, pero que deberá tener los conocimientos suficientes para el buen desempeño de sus funciones.

Ahora bien, el acta constitutiva de una sociedad de producción rural debe contar con los siguientes datos:

- a.- Los nombres y domicilios de las personas que la integran
- b.- La denominación y el domicilio social
- c.- Su objeto y duración
- d.- El régimen de explotación de los recursos
- e.- El régimen de responsabilidad que se adopte
- f.- La forma de constituir ó incrementar el capital social y la valuación de los bienes y derechos en caso de que se aporten.
- g.- La manera conforme a la cual haya de administrarse y las facultades de los administradores.
- h.- Los requisitos de admisión, exclusión y separación de socios.
- i.- Los requisitos de convocatoria y funcionamiento de las asambleas.
- j.- La manera de hacer la distribución de utilidades y pérdidas entre los socios.
- k.- Las reglas para la liquidación ó disolución
- l.- Las demás normas que deban observarse en su funcionamiento y desarrollo. (7).

### 3.1.2.- Tipos de Sociedades de Producción Rural.

#### A.- Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada.

Es aquella en la cual, cada uno de sus socios posee responsabilidad para con las obligaciones de la sociedad, de acuerdo al monto de sus aportaciones al capital social, por lo cual se dice que tienen responsabilidad limitada, en el sentido de que el socio no está obligado a responder por las obligaciones que contraiga la sociedad más allá de lo que le permita el monto de su aportación. Por otro lado, para la constitución de su capital social, se requiere de cada uno de sus socios, una aportación inicial que permita formar un capital mínimo, que de acuerdo con la Ley General de Crédito Rural publicada en abril de 1976 era de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) pero que lógicamente estará en función de los objetivos de la sociedad.

#### B.- Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada.

En esta sociedad, cada uno de sus socios responde ilimitadamente de todas las obligaciones de la sociedad de manera solidaria, ya que además de sus aportaciones se pueden disponer de los bienes -- particulares. En este tipo de sociedad para la constitución del capital social, no se requiere aportación inicial.

#### C.- Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Suplementada.

Es la sociedad en la cual cada uno de sus socios, además de su -- aportación al capital social, pueden responder subsidiariamente de todas las obligaciones que contraiga la sociedad, hasta por una -- cantidad determinada de común acuerdo con la escritura constitutiva. En este caso, para la constitución del capital social, se requiere de cada uno de sus socios, una aportación inicial que permita formar un capital mínimo, que de acuerdo a la Ley General de -- Crédito Rural, publicada en abril de 1976, era de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

### 3.1.3.- Funciones de una Sociedad de Producción Rural.

En terminos generales, realizar todas aquellas actividades que con tribuyan al mejoramiento de la organización colectiva del trabajo, con el fin de incrementar la producción agropecuaria, tales como -- cultivos, explotaciones pecuarias y aprovechamiento de recursos. Es de ésta manera como una sociedad de producción rural, pueda realizar la construcción, adquisición y establecimiento de infraes--- tructura para explotar recursos renovables y no renovables de la - unidad tales como la minería, la silvicultura, la pesca, la pisci- cultura, el turismo, las artesanías y los campos cinegeticos; Todo esto de manera racional y para beneficio de sus socios. Así tam--- bien puede comercializar los productos de sus miembros, mediante - el establecimiento de canales de comercialización, construyendo bo degas y mercados propios, todo ésto con base en programas de inversión y producción, por acuerdo de sus asambleas de balance y pro-- gramación. La sociedad de producción rural debe constituir y admi- nistrar los fondos de reserva y capitalización en base a la legis- lación de la sociedad, también tiene la función de organización y administración de los centros de consumo, centrales de maquinaria, compra de implementos e insumos, etc. así como la distribución de despensas familiares a sus socios; obtención de créditos para las actividades de la sociedad; Adquisición y contratación de los in- sumos, bienes y servicios que requieren los cultivos y explotacio- nes.

La sociedad de producción rural debe fomentar el mejoramiento eco- nómico y el progreso de sus miembros, así como su capitalización, y en fin todas aquellas actividades inherentes al trabajo colecti- vo dentro de las actividades agropecuarias.(7).

### 3.1.4.- Marco Jurídico de las Sociedades de Producción Rural.

#### A.- Ley General de Crédito Rural.

Dentro de ésta, se encuentra enmarcada de manera muy concreta, los

aspectos legislativos de las sociedades de producción rural, ya -- que en su título primero, referente a las finalidades de la ley, - encontramos que en el artículo 2, fracción II, menciona que son objetivos de la presente ley; auspiciar la organización y capacitación de los productores, especialmente ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios minifundistas, para lograr su incorporación y mayor participación en el desarrollo del país, mediante el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y técnicos de - que dispongan.

Título Tercero: De los sujetos de crédito

Capítulo I.- De la naturaleza de los sujetos de crédito.

Artículo 54.- Las sociedades de producción rural, se consideran su jetos de crédito para los efectos de la presente ley

Artículo 56.- Se refiere a las características de quienes constituyen las sociedades de producción rural

Artículo 59.- En su fracción I menciona a los ejidos y comunidades a las sociedades cooperativas agropecuarias y agroin dustriales de producción rural formadas por colonos ó por pequeños propietarios minifundistas como primeros en orden de preferencia para la atención de sujetos de crédito.

Artículo 60.- Se refiere a las características de los colonos y pequeños propietarios minifundistas.

Capítulo II.- De las sociedades de producción rural

Artículo 68.- Establece que las sociedades de producción rural, po seen personalidad jurídica y que están constituidas por pequeños propietarios y colonos.

Artículo 69.- Establece la cantidad mínima de socios de una sociedad de producción rural, así como el régimen de explotación, las condiciones de crédito, y el tipo de sociedad de producción rural que se puede adoptar.

Artículo 70.- Define a las sociedades de producción rural de responsabilidad ilimitada.

Artículo 71.- Define a las sociedades de producción rural de responsabilidad limitada.

Artículo 72.- Define a las sociedades de producción rural de responsabilidad suplementada.

Artículo 73.- Describe la manera de constituir su capital social, tomando en cuenta el tipo de responsabilidad que adopte la sociedad de producción rural.

Artículo 74.- Determina las condiciones que como sujeto de crédito deben presentar las sociedades de producción rural al solicitar el crédito.

Artículo 75.- Se refiere a las bases a que se sujetará la administración de las sociedades de producción rural:

- La asamblea general
- La comisión de administración
- La junta de vigilancia
- El gerente de administración

Artículo 76.- Establece las facultades de las sociedades de producción rural.

Artículo 77.- Determina la manera de constituir fondos de reserva y capitalización de las sociedades de producción rural.

Artículo 79.- Establece los requisitos que deberá cumplir el acta constitutiva de las sociedades de producción rural.

Artículo 80.- Establece quien deberá llevar la contabilidad de la sociedad de producción rural.(7).

#### B.- Ley Federal de Reforma Agraria

Dentro de esta ley, se encuentran aspectos relacionados de manera directa con las sociedades de producción rural. Que deberán tomarse en cuenta, ya que en base a éstos se determinan los derechos y obligaciones tanto de las sociedades, como de sus integrantes.

Libro tercero: Organización Económica del Ejido.

Capítulo I.- Régimen de explotación de los ejidos y comunidades

Artículo 29.- La prerrogativas, derechos preferentes, formas de organización y garantías económicas y sociales que se establecen en este libro, se mencionen ó no expresamente, se entienden otorgados tanto a ejidos ó comunidades, como a pequeños propietarios, de predios equivalentes a la unidad mínima de dotación.

Libro cuarto.- Redistribución de la propiedad agraria

Título segundo.- Dotación de tierras y aguas

Capítulo III.- Bienes afectables.

Artículo 209.- Establece que los predios de pequeños propietarios no se consideran como uno solo, cuando éstos sean organizados en cooperativas de comercialización agrícola ó pecuaria, ó que exploten colectivamente la tierra, mientras no transmitan su propiedad a la cooperativa.

Libro Sexto.- Registro y planeación agrarias.

Título Primero.- Del registro agrario nacional.

Capítulo Unico

Artículo 455.- Se refiere al derecho que tienen las asociaciones, para la obtención de asesoría administrativa de parte de la Secretaria de la Reforma Agraria.(7).

C.- Ley de Fomento Agropecuario

Cabe mencionar que ésta ley tiene por objeto, el fomento de la producción agropecuaria y forestal, para satisfacer las necesidades nacionales y elevar las condiciones de vida en el campo, todo esto a través de la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos; y aspectos relacionados con la organización de los productores, encontrándose dentro de éstas, las sociedades de producción rural; se observa lo siguiente:

Artículo 4.- En su fracción VIII, se refiere a que corresponde a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, promover y apoyar la organización de los productores.

Título Tercero: Organización de la Producción.

Capítulo II.- De las unidades de producción

Artículo 32.- Se refiere a que ejidos y comunidades, y pequeños -- propietarios, pueden integrar mediante acuerdo voluntario unidades de producción con la vigilancia de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Artículo 33.- Establece el objeto de las unidades de producción, -- así como las condiciones en las que puede trabajar -- la unidad.

Artículo 34.- Establece las instancias ante las cuales deberán registrarse las unidades de producción.

Artículo 35.- Se refiere a la capacidad jurídica que adquiere una unidad de producción debidamente registrada, además de que los integrantes de la unidad no afectan los -- derechos y obligaciones, ni afectan la situación jurídica tanto de ejidatarios y comuneros, como de pequeños propietarios.

Artículo 39.- Establece que podrán integrarse unidades de producción respecto de terrenos de explotación ganadera, -- cuando cumplan todas las disposiciones de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Artículo 41.- Se refiere a las condiciones que deberán tomarse en cuenta para la integración de una unidad de producción.(7).

D.- Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas.

Dicha ley establece de manera detallada, en primer lugar la constitución y funcionamiento de las sociedades en general, así también como en sus diferentes capítulos, se refiere a los diferentes tipos de sociedades dentro de las cuales se encuentra las de respon-

sabilidad limitada.

Podemos encontrar aspectos más detallados, relacionados a las sociedades, referentes a su disolución, liquidación, registros, etc.

**B.- Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.**

Establece particularmente las características que deberá tener y la manera de registrar las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

(9).

**CUADRO COMPARATIVO DE FIGURAS ASOCIATIVAS**

| Tipo                                    | Integrantes   | Marco Juridico  | Caracteristicas   |
|---|---|---|---|
| Ejidos y Comunidades                    | Productores Agrícolas y Ganaderos                                       | Ley de Reforma Agraria<br>Ley de Fomento Agropecuario<br>Ley General de Crédito Rural | Tienen Personalidad Jurídica La asamblea general es su máxima autoridad interna y se integra por todos los ejidatarios y comuneros en pleno goce de sus derechos, pueden adoptar formas colectivas de trabajo con régimen de responsabilidad solidaria y mancomunada. |
| Union de Ejidos y Comunidades           | Ejidos y Comunidades  | Ley de Reforma Agraria<br>Ley de Fomento Agropecuario<br>Ley General de Crédito Rural | Tienen personalidad jurídica a partir de su inscripción en el registro agrario nacional. Se integra por dos o mas ejidos y comunidades, no pueden explotar directamente la tierra.  |
| Sociedad de Producción Rural            | Pequeños Propietarios o colonos dedicados a la explotación Agropecuaria | Ley General de Credito Rural<br>Ley de Fomento Agropecuario                           | Se constituye con un mínimo de 10 socios que posean como unidad mínima de producción extensiones no mayores a las comprendidas en la legislación agraria adoptan el régimen de explotación colectiva, tienen responsabilidad limitada, ilimitada y suplementada.      |
| Union de Sociedades de Producción Rural | Sociedades de Producción Rural  | Ley General de Crédito Rural<br>Ley de Fomento Agropecuario                           | Constituidas por dos o mas S.P.R. , tendrá personalidad jurídica a partir de si inscripción en el registro agrario nacional, no puede intervenir en la explotación individual de cada una de las Sociedades.  |

**CUADRO COMPARATIVO DE FIGURAS ASOCIATIVAS (CONT.)**

| <b>TIPO</b>  | <b>INTEGRANTES</b>  | <b>Marco Juridico</b>  | <b>Caracteristicas</b>   |
|--|---|--|--|
| Unidad Agri-<br>cola indus-<br>trial de la<br>mujer        | Mujeres del<br>nucleo agra-<br>rio corres-<br>pondiente                                       | Ley de Reforma<br>Agraria<br>Ley de Fomento<br>agropecuario<br>Ley General de<br>Crédito Rural | Es una granja agrope-<br>cuaria y de industrias<br>rurales explotadas co-<br>lectivamente por las<br>mujeres del núcleo a--<br>grario, mayores de 16<br>años que no son ejida-<br>tarias.  |
| Cooperativas<br>Agropecua-<br>rias ó agro-<br>industriales | Trabajadores<br>Agropecuarios<br>que aportan a<br>la sociedad --<br>su trabajo --<br>personal | Ley General de<br>Crédito Rural<br>Ley General de<br>Sociedades<br>Cooperativas.               | Cuenta con un mínimo -<br>de 10 socios, que apor-<br>tan su trabajo perso-<br>nal con igualdad de de-<br>rechos y obligaciones,<br>son de responsabilidad<br>limitada o suplementa-<br>da realizan solo acti-<br>vidades autorizadas, -<br>no deben pertenecer a<br>las camaras de comer-<br>cio, ni asociación de<br>productores, no utili-<br>zaran asalariados. |
| Asociación<br>Ganadera<br>Local                            | Ganaderos<br>criadores de<br>cualquier es-<br>pecie animal                                    | Ley de Asocia-<br>ciones Ganade-<br>ras  | Integradas por un míni-<br>mo de 10 socios ganade-<br>ros, gozan de persona-<br>lidad jurídica, son -;<br>considerados como or-<br>ganismos de coopera-<br>ción  |
| Asociación<br>Agrícola<br>Local                            | Agricultores<br>productores<br>de cualquier<br>cultivo.                                       | Ley de Asocia-<br>ciones Agríco-<br>las.   | Integrada por un míni-<br>mo de 10 socios agri-<br>cultores, gozan de per-<br>sonalidad jurídica y -<br>son considerados como<br>organismos de coopera-<br>ción.   |

#### 4.1.- Breve descripción del Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

##### 4.1.1.- Aspectos Geográficos.

El municipio de Apan, estado de Hidalgo, se encuentra ubicado, dentro de la zona denominada "El Altiplano Mexicano", que en su porción más meridional presenta gran influencia volcánica, y está relacionado al proceso que dio origen a las grandes sierras volcánicas del paralelo 19 de latitud norte.

En la zona del altiplano, el estado cuenta con terrenos diversos - que conforman regiones naturales; hacia el poniente encontramos el llamado Valle del Mezquital, que comprende llanuras y algunas sierras cuyo clima es relativamente seco; al sureste del estado se encuentran los llanos de Apan, que comparte éste con los estados de México y Tlaxcala.

Particularmente, el municipio de Apan, ubicado al sureste del estado de Hidalgo, colinda al sur con el estado de Tlaxcala, al este - con el municipio de Almoloya, al oeste con el municipio de Emilio Zapata, al noroeste con el municipio de Cuautepec y al noreste con el municipio de Tepeapulco.

En el municipio predomina un clima semiárido frío, con humedad deficiente donde se presentan heladas frecuentes y la precipitación pluvial no es abundante; se le conoce como una área agrícola denominada "Los Llanos de Apan" ya que se caracteriza por sus terrenos llanos y semiáridos en los que hidrológicamente no se presentan corrientes de importancia, pero que sin embargo el municipio cuenta con un vaso de almacenamiento de agua cuya finalidad es el riego. Es por eso que gran parte de la vegetación natural ha sido sustituida por agricultura. (6)

##### 4.1.2.- Aspectos Económicos.

A.- Producción.- Según resultados de los censos económicos de 1986

el municipio de Apan, cuenta con 909 establecimientos Industriales Comerciales y de Servicios, esto es el 4.3% del total estatal, los cuáles dan ocupación a 2221 personas, representando el 1.8% del total estatal. Cabe destacar que de los 909 establecimientos solo -- uno corresponde al sector de la Agricultura, Ganadería, Silvicultura, Caza y Pesca.

La distribución por sector económico y el personal ocupado es el siguiente:

| SECTOR ECONOMICO                     | No. de Establecimientos | No. de Personal ocupado |
|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Agricultura, Ganadería, Silvicultura |                         |                         |
| caza y Pesca                         | 1                       | 9                       |
| Industria Manufacturera              | 83                      | 235                     |
| Electricidad, Gas y Agua             | 2                       | 11                      |
| Comercio, Restaurantes y Hoteles     | 630                     | 1027                    |
| Transportes                          | 10                      | 93                      |
| Servicios Comunales                  | 194                     | 797                     |
| Servicios Financieros                | 16                      | 49                      |

En el sector agropecuario, con el objeto de proporcionar un panorama general, podemos mencionar que el municipio se encuentra dentro de las tres principales zonas agrícolas del estado de Hidalgo, localizándose al sureste; los llanos de Apan se destacan como una zona agrícola importante, cuenta con extensas llanuras, prácticamente la agricultura es la única fuente de ingresos; La cebada y el Maíz son los cultivos más representativos.

Con respecto a la infraestructura agrícola, la zona del altiplano es la que presenta áreas mayores dedicadas a ésta actividad.

La región de los llanos de Apan, se caracteriza por un patrón de cultivos sencillo, en donde dominan los tradicionales, y como una especie de mucha importancia a nivel del altiplano El Maguey.

En el sector de la ganadería, la actividad se ha mantenido rezagada, debido a sus deficientes condiciones de explotación.

Algunos de los elementos ligados a ésta problemática son: el carácter predominantemente extensivo de la ganadería hidalguense, inseguridad en la tenencia de la tierra, baja calidad genética del ganado, falta de asistencia técnica y crediticia, organización y capacitación de los productores.

Hasta 1986 las existencias ganaderas por especie fueron las siguientes:

| ESPECIE       | No.    |
|---------------|--------|
| Bovinos Carne | 6049 + |
| Bovinos Leche | 215    |
| Porcinos      | 7202   |
| Ovinos        | 29076  |
| Caprinos      | 5116   |
| Equinos       | 1665   |
| Colmenas      | 158    |
| Aves Engorda  | ---    |
| Aves Postura  | 2606   |
| Guaajolotes   | 3000   |

+ Incluye ganado de doble propósito

En el rubro de la construcción, se tienen datos del infonavit que reflejan un 27% de la inversión estatal destinada al proyecto Tepeapulco-Sahagun-Apan, en 68 créditos tanto para el financiamiento de trabajadores para la adquisición de vivienda en propiedad, como para el financiamiento de trabajadores para la construcción, reparación, ampliación y mejoramiento de sus viviendas.

Con respecto al comercio, en términos generales los establecimientos son numerosos y de dimensiones reducidas, orientadas básicamente a la venta de alimentos, bebidas y tabaco, y con una alta participación de personal no remunerado.

Dentro del turismo, la participación del municipio es mínima, debido a las actividades económicas predominantes en la localidad, sin embargo la infraestructura turística es la siguiente: Hay un total de 6 hoteles (117 habitaciones) considerándose sólo uno de dos es-

trellas con 16 habitaciones, y 5 casas de huéspedes con 101 habitaciones.

Transportes y Almacenamiento.- Un aspecto relacionado con la actividad del transporte, se refiere a la cantidad de vehículos de motor registrados por tipo. Hasta 1985 el municipio de Apan contaba con un total de 4960 vehículos distribuidos de la siguiente manera:

| TIPO               | PUBLICOS | OFICIALES | PARTICULARES | TOTAL |
|--------------------|----------|-----------|--------------|-------|
| Automoviles        | 47       | 2         | 4032         | 4081  |
| Camiones Pasajeros | 127      | -         | 4            | 131   |
| Camiones Carga     | 26       | 19        | 612          | 657   |
| Motocicletas       | --       | 3         | 88           | 91    |

En relación a la capacidad de almacenamiento, el municipio cuenta según datos de 1984 con un total de 8 bodegas con capacidad total de 1211 toneladas, de las cuáles, una con capacidad de 700 toneladas es oficial y 7 con capacidad total de 511 toneladas son particulares.

B.- Finanzas Públicas.- En cuanto a los ingresos y egresos brutos municipales, Apan, entre otros municipios absorvieron durante 1984 mas del 30% del total de ingresos brutos municipales, y en cuanto a ingresos por habitante, el municipio ocupa los primeros lugares, por lo que se le considera como de un nivel de ingresos per cápita alto.

#### INGRESOS BRUTOS MUNICIPALES EN 1980 Y 1984

| AÑO  | INGRESOS BRUTOS | %    | INGRESOS BRUTOS PERCAPITA |
|------|-----------------|------|---------------------------|
| 1980 | 11'942,586      | 4.80 | 396.12                    |
| 1984 | 56'141,515      | 2.53 | ---                       |

Respecto a las aportaciones federales, tenemos que del total estatal recibidas por el municipio; Apan, Huejutla y Pachuca entre e--

tros absorvieron cerca del 20% del total estatal en 1984 representando tan solo el 7% de los municipios y particularmente Apan tuvo las siguientes cifras:

**INGRESOS FEDERALES DEL MUNICIPIO DE APAN  
EN 1980 Y 1984**

| AÑO  | PARTICIPACIONES FEDERALES | %    | PARTICIPACIONES COMO % DE LOS ING. BRUTOS |
|------|---------------------------|------|---|
| 1980 | 3'923,976                 | 4.82 | 32.86                                     |
| 1984 | 18'483,368                | 1.58 | 32.84                                     |

Como dato de importancia observamos que a nivel estatal, la inversión pública federal para el desarrollo rural en 1983, fué de ---- 2,249.2 millones de pesos, es decir 10% del total estatal; en 1984 2,540.7 millones de pesos, significando el 7.9% y en 1986, 5,154.7 millones de pesos, lo que representa el 5.7% del total estatal.

**C.- Fuerza Laboral, Empleo e Inflación.**

**Población Económicamente Activa Total y Sectorial.-** De acuerdo a las actividades económicas principales en el municipio, la población Económicamente Activa (PEA), se ve distribuida de tal manera que algunos sectores absorben un mayor porcentaje. Concretamente el municipio de Apan, de una PEA de 9360, la distribución sectorial es la siguiente:

| SECTOR   | NUMERO | PORCENTAJE |
|--|--------|------------|
| Agricultura, Ganaderia, Silvicultura, Caza y Pesca | 1200   | 12.82      |
| Explotación de Minas y Canteras                    | 1      | 0.01       |
| Industria Manufacturera                            | 987    | 10.55      |
| Construcción                                       | 266    | 2.84       |
| Comercio, Restaurantes y Hoteles                   | 343    | 3.66       |
| Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones        | 89     | 0.95       |

| SECTOR                                 | Numero | PORCENTAJE |
|--|--------|------------|
| Establecimientos Financieros y Seguros | 16     | 0.17       |
| Serv. Comunales, Sociales y Personales | 429    | 4.58       |
| Act. Insuficientemente Especificadas   | 5963   | 63.71      |
| Desocupado que no ha trabajado         | 66     | 0.71       |

Diversificación Económica.- Con el objeto de resumir en un indicador, las características de estructura productiva del municipio, - existe un índice de diversificación económica que muestra los grados de concentración de la fuerza laboral en las distintas actividades.

El municipio de Apan, posee un índice de diversificación económica de 0.072, lo cual se considera dentro de un rango de estructura -- económica diversificada, el grado de diversificación de cero es la diversificación máxima, correspondiendo al grado uno (1) una concentración económica total.

Por otro lado, el municipio tiene como actividad económica predominante a la industria manufacturera. En este sentido, Apan con un grado de diversificación alto, posee un nivel de desarrollo elevado, por lo que predominan las actividades de servicios e industriales, en comparación con las agropecuarias.

Analizando otras características de la FRA, tenemos que del 100%, el 17.81% no recibe ingresos, el 31.89% recibe ingresos menores a 3611 pesos, el 29.39% recibe ingresos mayores a 3611 pesos, y el - 29.91% no especificados. (Cifras en base al salario mínimo de 1980).

#### 4.1.3.- Aspectos Sociales-

A.- Población.- El municipio de Apan, contaba en 1970 con una población total de 22615 habitantes; en 1980 con 30090 habitantes, - representando el 1.94% del total estatal, registrándose una tasa de crecimiento de 2.80 (1970-1980), reflejando una densidad demográfica de 86.91 Hab./Km<sup>2</sup>, lo que sitúa al municipio como de una -

densidad demografica media (50.1-100).

— Crecimiento Demográfico.— De acuerdo a los resultados de los diferentes censos, existen cifras que indican una caída del ritmo al que se ha incrementado la población a partir de la década de los cincuentas, y las proyecciones indican que el ritmo de crecimiento demográfico seguira disminuyendo con tasas inferiores a la media nacional.

— Distribución Espacial.— Apan es de los municipios que se encuentran en un nivel de concentración demográfica, per abajo de los municipios de Pachuca, Tulancingo, Tepeapulco, entre otros; y por encima de municipios como Xochicuatlan, Jacala, La Misión, etc.

— Bienestar Social.— Con respecto a la educación, los datos obtenidos al inicio de los cursos 1984-1985, se tiene que; existen en el municipio, 28 escuelas primarias, con 208 profesores y 7911 alumnos; no existen escuelas de nivel medio superior y superior.

— Indicadores de Nivel de Vida.— A continuación se muestran algunos indicadores del nivel de vida que nos permiten ver con claridad las características del municipio en este aspecto.

#### EMPLEO

|  |        |
|--|--------|
| Tasa de PEA que recibe ingresos menores a 3611 pesos | 31.89% |
| Tasa de PEA que no recibe ingresos                   | 17.81% |

#### EDUCACION

|  |        |
|--|--------|
| Tasa de Analfabetismo de la población de 10 años y mas   | 15.71% |
| Tasa de población de 15 años y más sin instrucción       | 10.88% |
| Tasa de población de 15 años y más con primaria completa | 25.74% |
| Tasa de población de 18 años y más sin enseñanza media   | 60.92% |
| Tasa de población de 6 a 14 años que no asiste a la Esc. | 25.74% |

#### VIVIENDA

|                                     |        |
|-------------------------------------|--------|
| Tasa de vivienda con piso de tierra | 18.40% |
| Tasa de vivienda sin agua entubada  | 16.96% |

|   |        |
|---|--------|
| Tasa de vivienda sin tubería de drenaje | 33.96% |
| Tasa de vivienda sin energía eléctrica  | 18.32% |
| Tasa de vivienda de un solo cuarto      | 25.13% |

#### SALUD

|   |       |
|---|-------|
| Tasa bruta de mortalidad (por cada 1000 hab.) | 9.19% |
|---|-------|

#### EMPLEOS

|   |        |
|---|--------|
| Tasa de PEA que labora desde menos de una hora hasta 32 horas a la semana | 20.34% |
|---|--------|

Es en base a las cifras anteriores, que el municipio de Apan, es considerado de un nivel de vida medio, con un índice de Bienestar Social de 21.079 ocupando el 6o. lugar en el estado, además superando al promedio nacional de 19.042.

Cabe mencionar que el nivel de Bienestar social, se encuentra estrechamente relacionado con las características de estructura productiva. (6).

**FIGURAS ASOCIATIVAS EXISTENTES EN EL ESTADO DE**

**HIDALGO**

**1er. Nivel**

| TIPO   | No. | Funcionan | Beneficiarios |
|--|-----|-----------|---------------|
| EJIDO  | 949 | 949       | -             |
| COMUNIDADES  | 116 | 116       | -             |
| SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL                           | 86  | 43        | -             |
| COOPERATIVAS AGROPECUARIAS                               | 15  | 14        | 47            |
| ASOCIACION AGRICOLA LOCAL                                | 49  | 0         | 1377          |
| ASOCIACION GANADERA LOCAL                                | 11  | 11        | 266           |
| UNIDAD AGRICOLA IND. DE LA MUJER                         | 53  | 14        | 411           |
| ASOCIACION DE USUARIOS DE RIEGO                          | 275 | 260       | 23928         |
| AGRUPACIONES PISCICOLAS                                  | 83  | 63        | 2645          |
| GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO                               | 37  | -         | -             |
| UNIDAD PECUARIA DE BOVINOS DE CARNE                      | 19  | 19        | 1258          |
| UNIDAD AGRICOLA DE EXPLOTACION DE RECURSOS NO RENOVABLES | 47  | 37        | 15100         |
| ORGANIZACIONES INMECAFE                                  | 237 | 237       | 8836          |

**2o. Nivel**

|                         |    |   |   |
|-------------------------|----|---|---|
| UNION DE EJIDOS         | 11 | - | - |
| UNION AGRICOLA REGIONAL | 2  | 2 | - |
| UNION GANADERA REGIONAL | 1  | 1 | - |

De las Sociedades de Producción Rural funcionando en el estado de Hidalgo, La distribución por municipios es la siguiente:

METEPEC 11      SAN BARTOLO 7      TEZONTEPEC 2

TENENGO DE DORIA 3      TULANCINGO 8      CUAUTEPEC 5      ACATLAN 5

FUENTE: Programa de Organización de Productores. Subdelegación de Servicios de Apoyo a la Producción. SARH Delegación en el Estado de Hidalgo.

## V.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los productores agropecuarios del municipio de Apan, estado de Hidalgo, pequeños propietarios dedicados a la producción de algunos cultivos como la Cebada, Trigo, Sorgo; a la explotación de porcinos, ovinos y aves, así como a la maquila de su maquinaria agrícola (Trilladoras y Tractores equipados), se encontraban ante una situación que se caracterizaba por:

- Un alto costo de los insumos para la producción
- La falta de créditos oportunos
- Falta de asistencia técnica
- Precios de garantía justos
- Falta de estímulos fiscales

Dicha situación ocasionaba que sus ingresos se vieran mermados, -- causando un bajo rendimiento productivo, ya que los productores hacían frente a ésta problemática, sin tener éxito, pues lo hacían de manera individual y desorganizadamente, puesto que existía una ausencia total de ORGANIZACION PARA LA PRODUCCION, que les permitiera hacer frente a sus problemas de manera colectiva.

## VI.- J U S T I F I C A C I O N

Dentro de la problemática socio-económica de nuestro país, se encuentra evidentemente al sector agropecuario, y referimos principalmente a la producción de alimentos para la población mexicana; condiciones de déficit, que a través de la historia se han presentado y a medida que pasa el tiempo se agudizan, ocasionando que se siga importando grandes cantidades de alimentos para satisfacer las necesidades del mexicano.

Hoy en día, los productores del campo se han pronunciado, por mejores precios de garantía, que les permita rentabilidad de sus actividades, capitalización, y de ésta manera incrementar su producción, ya que deben enfrentarse al constante aumento de los insumos, a la falta de crédito y a la falta de asistencia técnica, factores para alcanzár la autosuficiencia en materia de alimentos.

## VII.- H I P O T E S I S

Si los pequeños propietarios productores agropecuarios, del municipio de Apan, Estado de Hidalgo, se organizan e integran una Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, y adoptan el régimen de explotación colectiva, entonces podrán mejorar sus condiciones de trabajo, haciendo frente de manera organizada a cualquier situación que obstaculiza su producción.

Es de ésta manera como lograrán:

- 1.- Abatir precios de los insumos para la producción
- 2.- Crear explotaciones integrales agropecuarias
- 3.- Aprovechar de la mejor manera los estímulos fiscales que se les ofrecen
- 4.- Crear su central de maquinaria
- 5.- Obtendrán asistencia técnica con mayor facilidad
- 6.- Obtendrán créditos y pugnarán porque sean oportunos
- 7.- Se haran autosuficientes
- 8.- Incrementarán su producción.

## VIII.- M E T O D O

Para la realización del presente trabajo, se empleó el método Deductivo, partiendo de aspectos generales sobre organización, hasta llegar al tipo de organización a formar; fué así como se obtuvo información suficiente sobre las diferentes figuras asociativas -- contempladas en la legislación agraria, después, las tres modalidades de responsabilidad en la organización de las Sociedades de Producción Rural específicamente; Su marco teórico y funcionamiento; -- así se acudió a las diferentes instancias oficiales, investigando la tramitación para obtener registro y reconocimiento legal para la Sociedad de Producción Rural.

Por otro lado, para la integración de la Sociedad de Producción Rural "Maquileros del Altiplano", se empleo la Investigación Participativa, pues se hizo uso de los siguientes recursos:

- Entrevistas directas con los productores, a través de visitas domiciliarias.
- Realización de Asambleas Amplias de información, convocando al mayor número de productores, informándoles y resolviéndoles las dudas surgidas, respecto a la organización.

## IX.- R E S U L T A D O S

## 1.- Organización de la Sociedad de Producción Rural "Maquileros -- del Altiplano".

Se promovió una primera reunión, colocando citatorios en lugares - estratégicos (Iglesia, Presidencia Municipal, Escuelas, Centros Re creativos, Bancos, Centros de Salud, Medios de difusión Local et.) así como la invitación directa a productores (agricultores y Gana- deros), para la reunión de promoción, el día 23 de agosto de 1986, en el Rancho del Sr. Gustavo Madrid Agis, ubicado a un lado de la Ex-hacienda de Tetlapayac, Hidalgo.

Como resultado de la difusión que se hizo, para esta reunión, se - tuvo una asistencia de 113 productores, cuya relación se observa - en el anexo 1.

Una vez que se tuvieron las características de cada uno de los --- asistentes, se planteó el análisis de las diferentes figuras aso-- ciativas factibles de llevarse a cabo en ésta región; Cooperativa, Unión de Ejidos y Comunidades, Sociedades de Crédito, y Sociedad - de Producción Rural. Como el mayor número de presentes fueron pe-- queños propietarios (81), y eran unicamente 32 ejidatarios, la --- asamblea determinó que lo mas viable, era integrar una Sociedad de Producción Rural y que los productores ejidatarios participaran en la estructura interna de su propio ejido.

Siendo las 18.30 hrs. y agotando todas las dudas de los asistentes la asamblea dio por terminada la reunión, citando a una segunda -- reunión, para el día 30 de agosto de 1986, a las 11 hrs. en el ran- cho San Rafael, ubicado en la entrada de la ciudad de Apan, por la carretera Tepeapulco-Apan.

## 2.- Integración.

A las 11 hrs. del día 30 de agosto de 1986, se inició la segunda - reunión, con la participación de los pequeños propietarios y bajo el siguiente orden del día:

## I.- Lista de Asistencia

II.- Definición del tipo de organización  
a formar

## III.- Asuntos Generales

I.- Se observo una asistencia del 100%, 81 productores

II.- Para la determinación del tipo de sociedad de producción rural a formar, se contó con asesoría del grupo interdisciplinario de trabajo, exponiendo a los productores las ventajas y desventajas - de integrar una sociedad de producción rural de Responsabilidad Limitada, Ilimitada ó Suplementada.

Una vez que dimos a conocer las características de cada una de éstas sociedades, la asamblea acordó, dadas las condiciones de los - productores de ésta región, se integrara una sociedad de Produc---ción Rural de Responsabilidad Limitada.

III.- La asamblea acordó, se llevara a cabo una tercera reunión el día 8 de noviembre de 1986, a las 10.00 hrs. en el local ubicado - en Guerrero Sur #37, en la ciudad de Apan, Hidalgo, con el siguien te orden del día:

## I.- Lista de Asistencia

## II.- Nombre de la Sociedad de Producción Rural

## III.- Constitución

## IV.- Registros

## V.- Objetivos

## VI.- Funcionamiento

A las 15.00 hrs. del día 30 de agosto de 1986, se dio por termina da la segunda reunión.

A las 10.00 hrs. del día 8 de noviembre de 1986, se inició la ter cera reunión de acuerdo al orden del día previamente establecido.

I.- Se observo 100% de asistencia

II.- Nombre de la Sociedad de Producción Rural

Se sometieron a votación tres diferentes nombres que se dieron a - conocer ante la asamblea general, quedando finalmente el siguiente

" Maquileros del Altiplano" S. de P.R. de R.L.

quedando integrada por 81 socios cuya relación aparece en el Anexo 2.

III.- Constitución.

Por acuerdo de la tercera asamblea, en el punto III del orden del día, se tomó como fecha de constitución el día 23 de agosto de -- 1986, presentando el acta constitutiva que aparece en el Anexo 3

IV.- Registros.

Se acudió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la subdirección para asuntos del Artículo 27 constitucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el propósito de registrar a la - sociedad, obteniéndose el permiso No. 54040 (ver anexo 4) manifestando el tipo de sociedad que se integra, la denominación, la duración, el domicilio, el capital social y el objeto social.

De igual forma se acudió a la Secretaría de la Reforma Agraria para su registro.

V.- Objetivos.

Mediante el trabajo colectivo y organizado, construir, adquirir ó establecer industrias, almacenes y servicios; explotar recursos renovables de la unidad, tales como la minería, la silvicultura, la pesca, la piscicultura, el turismo, las artesanías y los campos cin genéticos, administrar transportes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales, distribuir insumos, manejar centrales de maquinaria, -- operar créditos para programas de vivienda campesina, y en general toda clase de industrias y servicios y aprovechamientos rurales; - distribuir y comercializar los productos de sus miembros, estableciendo canales de comercialización, bodegas y mercados propios, -- formular programas de inversión y producción rural, gestionar la - venta inmediata, mediata o futura de las materias ó productos obte nidos, celebración de contratos para que los anticipos, ministra--

ciones, pagos y garantías, se depositen a su favor en el banco, Adquirir y contratar insumos, bienes y servicios que requieran los - cultivos ó explotaciones de los miembros de la sociedad. Adquirir responsabilidades por la clasificación y contról de calidad de insumos y de los productos obtenidos por los socios; Fomentar el mejoramiento económico y el progreso material de sus miembros, así - como capitalización; Obtener de los bancos los créditos inmobiliarios ó habitacionales que requiera para sus miembros, incluyendo - los que tengan por objeto realizar obras de aprovechamiento común.

VI.- Funcionamiento.

Respecto a éste punto toda la información se encuentra plasmada en el acta constitutiva, Anexo 3.

PRIMER EJERCICIO DE ACTIVIDADES, COMPRENDIDO DEL 23 DE AGOSTO DE 1986 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986:

A.- Se creó una central de maquinaria agrícola, constituida por 40 trilladoras y 20 tractores equipados. Resultado de las aportaciones al capital social por parte de los productores socios, y cuya relación aparece en el anexo 5.

B.- De la misma manera, se inició le explotación de porcinos, ovinos y aves, con aportaciones en especie; ver anexo 5.

Como se podrá observar, el patrimonio que constituye la sociedad - de Producción Rural, quedo integrado por un respaldo económico muy sólido pues considerando el valor comercial en el momento de efectuar el avaluo de los bienes, éste ascendió a un activo total de - 806'144,051 pesos M/N.

Así el patrimonio inicial que representa ésta sociedad, le permitira cumplir satisfactoriamente cualquier compromiso que adquiriera la misma, y así mismo ampliar su capacidad en la medida en que se va trabajando.

SEGUNDO PERIODO DE ACTIVIDADES, COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987:

El consejo de administración arrojó los siguientes datos:

A.- Después de constituir la central de maquinaria agrícola, le -- permitió a la sociedad contraer compromisos con los agricultores -- de diferentes entidades federativas, como fueron: El Estado de Mé-- xico, Morelos, Tlaxcala, Sinaloa, Tamaulipas, Guanajuato, Queréta-- ro, Hidalgo y Sonora para desarrollar las diferentes actividades -- agrícolas (Rastreo, Nivelación, Preparación, Siembra, Cosecha y -- Trilla) de los cultivos regionales de cada una de las entidades an-- tes mencionadas, Obteniéndose los siguientes datos:

| Estado         | Tipo de Cliente | Cultivo  | Superficie       | Periodo   | Monto Obtenido |
|----------------|-----------------|----------|------------------|-----------|----------------|
| Edo. de México | Ejido           | Trigo    | 1000-00-00 Ha.   | Dic. Ene. | 36'000,000     |
| Guanajuato     | Ejido           | Trigo    | 500-00-00 Ha.    | Abril May | 18'000,000     |
|                |                 | Sorgo    | 500-00-00 Ha.    | Oct.      | 18'000,000     |
| Hidalgo        | Ejido           | Cebada   | 200-00-00 Ha.    | Nov. Dic. | 7'200,000      |
|                |                 | Trigo    | 200-00-00 Ha.    | Nov. Dic. | 10'000,000     |
| Morelos        | Ejido           | Sorgo    | 800-00-00 Ha.    | Nov. Dic. | 28'000,000     |
| Jueretaro      | Ejido           | Trigo    | 850-00-00 Ha.    | Abril     | 30'600,000     |
|                |                 | Sorgo    | 600-00-00 Ha.    | Oct.      | 21'600,000     |
| Sinaloa        | Ejido           | Trigo    | 2500-00-00 Ha.   | Abril     | 90'000,000     |
|                |                 | Cartamo  | 1500-00-00 Ha.   | Abril     | 54'000,000     |
|                |                 | Maíz     | 2000-00-00 Ha.   | Feb.      | 72'000,000     |
| Sonora         | Ejido           | Trigo    | 3500-00-00 Ha.   | Mayo      | 126'000,000    |
|                |                 | Cartamo  | 2000-00-00 Ha.   | Mayo      | 72'000,000     |
|                |                 | Garbanzo | 1500-00-00 Ha.   | Mayo      | 54'000,000     |
| Tamaulipas     | Ejido           | Sorgo    | 3500-00-00 Ha.   | Junio     | 126'000,000    |
|                |                 | Maíz     | 3000-00-00 Ha.   | Julio     | 108'000,000    |
| Tlaxcala       | Ejido           | Cebada   | 1500-00-00 Ha.   | Nov. Dic. | 54'000,000     |
| TOTALES        |                 |          | 26,600-00-00 Ha. |           | 957'600,000    |

## CUADRO DE INGRESOS 1987

| Cultivo  | Superficie       | Ingresos/Ha. | Ingresos/total |
|----------|------------------|--------------|----------------|
| TRIGO    | 8650-00-00 Ha.   | 36,000       | 311'400,000.00 |
| SORGO    | 5400-00-00 Ha.   | 36,000       | 194'400,000.00 |
| CEBADA   | 1700-00-00 Ha.   | 36,000       | 61'200,000.00  |
| CARTAMO  | 3500-00-00 Ha.   | 36,000       | 126'000,000.00 |
| MAIZ     | 5000-00-00 Ha.   | 36,000       | 180'000,000.00 |
| GARBANZO | 2350-00-00 Ha.   | 36,000       | 84'600,000.00  |
| TOTAL    | 26,600-00-00 Ha. | 36,000       | 957'600,000.00 |

## CUADRO DE EGRESOS 1987

| CONCEPTO                            | C U L T I V O S |       |        |         |       |          | TOTAL |
|-------------------------------------|-----------------|-------|--------|---------|-------|----------|-------|
|                                     | Trigo           | Sorgo | Cebada | Cartamo | Maíz  | Garbanzo |       |
| MAQUINAS                            | 43              | 27    | 8      | 18      | 25    | 12       | 133   |
| OPERADORES                          | 43              | 27    | 8      | 18      | 25    | 12       | 133   |
| DIAS TRABAJADOS                     | 35              | 35    | 35     | 35      | 35    | 35       | 210   |
| SUELDO/OP'S +<br>15,000/día +       | 22.7            | 14.2  | 4.5    | 9.2     | 13.1  | 6.2      | 69.9  |
| IMPUESTOS/MAQ.<br>200,000 +         | 8.6             | 5.4   | 1.6    | 3.6     | 5     | 2.4      | 26.6  |
| CONSUMO DIESEL/MAQ. +<br>520 l./día | 189.7           | 118.4 | 37.3   | 76.7    | 109.6 | 51.5     | 583.2 |
| REFACCIONES<br>10% ++               | 31.1            | 19.4  | 6.1    | 12.6    | 18    | 8.5      | 95.7  |
| IMPREVISTOS<br>1% +++               | 3.1             | 1.9   | .6     | 1.3     | 1.8   | .8       | 9.5   |
|                                     | TOTAL           |       |        |         |       |          | 784.9 |

+ Millones de pesos

++ El 10% del monto cobrado por Ha. de cada maquina

+++ El 1% del monto cobrado por Ha. de cada maquina

GANANCIA TOTAL EN TRABAJOS AGRICOLAS 172.7 Mill.

Con respecto a las actividades pecuarias, desarrolladas durante este segundo período de actividades, se obtuvieron los siguientes resultados:

| Especie       | No. de Animales | Peso     |          | EGRESOS     |             | INGRESOS    |             | GAN. NETA |
|---------------|-----------------|----------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------|
|               |                 | Unidad   | Ton.     | Unidad      | Total       | Unidad      | Total       |           |
| AVES ENG.     | 220,000         | Kg. 1.95 | Ton. 429 | Pesos 2,483 | Mill. 546.3 | Pesos 3,295 | Mill. 724.9 | 178.6     |
| OVINOS ENG.   | 196             | 60       | 11.8     | 78,880      | 15.5        | 105,000     | 20.6        | 5.1       |
| PORCINOS ENG. | 100             | 100      | 10       | 121,360     | 12.1        | 16,100      | 16.1        | 4         |
| TOTAL         |                 |          |          | 202,273     | 573.9       | 124,395     | 761.6       | 187.7     |

Durante el tercer período de actividades, se obtuvieron los siguientes datos, considerando el lapso de tiempo comprendido, del 10 de enero al 31 de junio de 1988.

| ESTADO         | Tipo de Cliente | Cultivo  | Superficie      | Período       | Monto Obtenido |
|----------------|-----------------|----------|-----------------|---------------|----------------|
| Edo. de México | Ejido           | TRIGO    | 1000-00-00 Ha.  | Enero         | 90'000,000     |
| Guanajuato     | Ejido           | TRIGO    | 500-00-00 Ha.   | Abril<br>Mayo | 45'000,000     |
| Queretaro      | Ejido           | TRIGO    | 850-00-00 Ha.   | Abril         | 76'500,000     |
| Sinaloa        | Ejido           | TRIGO    | 2500-00-00 Ha.  | Abril         | 225'000,000    |
|                |                 | CARTAMO  | 1500-00-00 Ha.  | Abril         | 135'000,000    |
|                |                 | MAIZ     | 2000-00-00 Ha.  | Feb.          | 180'000,000    |
| Sonora         | Ejido           | TRIGO    | 3500-00-00 Ha.  | Mayo          | 315'000,000    |
|                |                 | CARTAMO  | 2000-00-00 Ha.  | Mayo          | 180'000,000    |
|                |                 | GARBANZO | 1500-00-00 Ha.  | Mayo          | 135'000,000    |
| Tamaulipas     | Ejido           | SORGO    | 3500-00-00 Ha.  | Junio         | 315'000,000    |
| TOTALES        |                 |          | 18850-00-00 Ha. |               | 1696'500,000   |

## CUADRO DE INGRESOS 1988

| CULTIVO  | SUPERFICIE       | INGRESOS/Ha. | INGRESOS TOTAL  |
|----------|------------------|--------------|-----------------|
| TRIGO    | 8,350-00-00 Ha.  | 90,000       | 751'500,000.00  |
| SORGO    | 3,500-00-00 Ha.  | 90,000       | 315'000,000.00  |
| CARTAMO  | 3,500-00-00 Ha.  | 90,000       | 315'000,000.00  |
| MAIZ     | 2,000-00-00 Ha.  | 90,000       | 180'000,000.00  |
| GARBANZO | 1,500-00-00 Ha.  | 90,000       | 135'000,000.00  |
| TOTAL    | 18,850-00-00 Ha. | 90,000       | 1696'500,000.00 |

## CUADRO DE EGRESOS DE 1988

| CONCEPTO                             | TRIGO | SORGO | CARTAMO | MAIZ | GARBANZO  | TOTAL  |
|--------------------------------------|-------|-------|---------|------|-----------|--------|
| OPERADORES                           | 42    | 17    | 18      | 10   | 7         | 94     |
| MAQUINAS                             | 42    | 17    | 18      | 10   | 7         | 94     |
| DIAS TRABAJADOS                      | 35    | 35    | 35      | 35   | 35        | 175    |
| SUELDO/OP.<br>25,000/DIA             | 36.5  | 15.3  | 15.3    | 8.7  | 6.6       | 82.4   |
| IMPUESTOS/MAQ.<br>320,000            | 13.4  | 5.6   | 5.6     | 3.2  | 2.4       | 30.2   |
| CONSUMO DIESEL/MAQ. +<br>520 lt./DIA | 408.2 | 137.7 | 145.8   | 81   | 56.7      | 829.4  |
| REFACCIONES<br>10% +                 | 75.1  | 31.5  | 31.5    | 18   | 13.5      | 169.6  |
| IMPREVISTOS<br>1% ++                 | 7.5   | 3.1   | 3.1     | 1.8  | 1.3       | 16.8   |
|                                      |       |       |         |      | +++ TOTAL | 1128.4 |

+ El 10% del monto cobrado por superficie trabajada

++ El 1% del monto cobrado por superficie trabajada

+++ Expresado en millones de pesos

++++ Precio del Diesel en 1988 = \$445.00

GANANCIA TOTAL EN TRABAJOS AGRICOLAS = 568.1 millones

Respecto a las actividades pecuarias desarrolladas, hasta el mes - de junio de 1988, se obtuvieron los siguientes resultados:

| ESPECIE          | No. de Animales | Peso        |               | EGRESOS       |             | INGRESOS      |                | Gan. Neta      |
|------------------|-----------------|-------------|---------------|---------------|-------------|---------------|----------------|----------------|
|                  |                 | Unidad      | Total         | Unidad        | Total       | Unidad        | Total          |                |
| AVES<br>ENG.     | 110,000         | Kg.<br>1.95 | Ton.<br>214.5 | Pesos<br>4780 | Mill<br>528 | Pesos<br>6415 | Mill.<br>705.7 | Mill.<br>177.7 |
| OVINOS<br>ENG.   | 98              | 60          | .6            | 157,910       | 15.5        | 213000        | 20.9           | 5.4            |
| FORCINOS<br>ENG. | 50              | 100         | 5             | 291,320       | 14.6        | 389000        | 19.4           | 4.8            |
| TOTAL            |                 |             |               | 454,010       | 558.1       | 608415        | 746            | 187.9          |

## X.- D I S C U S I O N

En la baja productividad del campo, están presentes, entre otros - elemetos, la insuficiencia del crédito, la escasa orientación técnica que reciben los campesinos y su desorganización como productores. Los problemas de la tenencia de la tierra no pueden desligarse de la problemática de la organización de la producción. Una política de socialización tiene por objetivo no solamente contribuir al aumento del producto y de la productividad por unidad de tierra sino sobre todo proporcionar empleo a los desocupados y subocupados del campo, redistribuir el ingreso agrícola en favor de los estratos mas deprimidos y permitir a los campesinos la mas amplia -- participación activa en las decisiones (a todos niveles) que afectan su propio porvenir.

Durante el desarrollo del presente trabajo, pudimos darnos cuenta entre otras cosas, de la existencia de Sociedades Anónimas, eminentemente mercantiles, que bajo el marco jurídico se ostentan como - Sociedades de Producción Rural, obteniendo los beneficios que otorga la ley, como son:

- Créditos con tasas de interés preferencial
- Asesoría técnica gratuita por las diferentes dependencias oficiales
- Certificados de promoción fiscal (CEPROFIS)
- Importación de maquinaria agrícola
- Recuperación de impuestos

Ventajas que en muchas ocasiones no aprovechan las verdaderas sociedades de producción rural, por carecer de conocimientos organizativos, y de un verdadero interés de nuestras dependencias (SARH, SRA, BANRURAL, ANAGSA, Etc.) que tienen la encomienda de estos aspectos. Es por eso que es necesario formar unidades de carácter -- cooperativo ó colectivo que tomen en cuenta las características --

ecológicas de la región, y en las cuales se puedan aprovechar racionalmente y eficientemente los recursos naturales disponibles y ante todo en que se de una organización de factores de la producción tal, que proporcione empleos e ingresos a la fuerza de trabajo actual y potencial. Para ello dichas unidades debidamente planificadas, deberán orientarse hacia la diversificación de las actividades económicas, hacia la integración de las tareas propiamente agropecuarias con las de carácter industrial, artesanal y comercial.

Y es mediante el trabajo organizado, dentro de la Sociedad de Producción Rural, como los pequeños propietarios, adquieren experiencia organizativa, así como capacidad de dirección, y de ésta manera pueden dirigir adecuadamente su sociedad, siendo cada vez más autosuficientes. Así también adquieren el hábito del trabajo colectivo, importante para el desarrollo del sector rural; exigiendo un mayor esfuerzo de las dependencias oficiales en el otorgamiento de los derechos a los productores del campo, y vigilando que éstas -- cumplan con su cometido.

Es incuestionable que en los últimos años se han intentado nuevas formas de organización de los productores agrícolas y pecuarios, -- ello no siempre ha rendido resultados satisfactorios, en primer -- término porque es muy difícil organizar donde la tenencia de la -- tierra no se encuentra definida; en segundo, porque los promotores carecen de apoyo técnico y financiero; en tercero, porque los recursos naturales y humanos de los productores no son suficientes -- para los planes y proyectos propuestos; y en cuarto, que podría -- considerarse como premisa, porque no es posible imponer soluciones en las que no participa ni esta dispuesta la población a prestar -- su colaboración.

Dentro del proceso de organización de la Sociedad de Producción Ru

ral "Maquileros del Altiplano", se presentaron situaciones inherentes a todo productor del sector rural, que en determinado momento obstaculizaron dicho proceso.

Primeramente nos encontramos ante la desconfianza de los productores, pues la mayoría de ellos no aceptaba trabajar con personas -- ajenas a su comunidad, por temor a ser engañados, incluso argumentaban que solo se buscaban intereses particulares; fué necesario -- el apoyo de algunos productores para convencer al mayor número posible.

Al convocarse a las primeras reuniones se hizo evidente la falta -- de interés por participar de los productores, pues no asistían ó -- lo hacían impuntualmente.

Durante la realización de las diferentes reuniones, hubo productores que se retiraron, al no estar de acuerdo con los planteamientos, argumentando que se fracasaría, o bien por no aceptar el adoptar el régimen de explotación colectiva, y cabe mencionar que fueron los productores de menores recursos los que se retiraron.

Aún con los productores que aceptaron integrar la Sociedad de Producción Rural, fué necesaria toda una labor de convencimiento, para que entendieran la transferencia de parte de sus propiedades a la sociedad, pues para ellos significaba despojarse de parte de su maquinaria la cual pasaría a ser propiedad de la sociedad de producción rural. Por otro lado, ante la falta de interés de los productores, fue necesario acudir hasta sus domicilios, haciendo uso de recursos financieros, otra limitante que dificultó el proceso -- organizativo, pero debía demostrarse gran disposición de trabajo -- ante la idiosincracia del productor del campo.

## XI.- CONCLUSIONES

Del análisis de los resultados obtenidos, de las diferentes actividades desarrolladas por la Sociedad de Producción Rural "Maquileros del Altiplano", podemos considerar que dicha sociedad, es una alternativa viable para los productores de la región de Apan, para mejorar su situación social, económica y técnica, que merma su producción agropecuaria, y así también coadyuvar con el gobierno, en el mejoramiento de la economía, ya que todas las sociedades de producción rural, deben ser rentables, autosuficientes y autofinanciables. Y pudimos observar, que mediante el trabajo colectivo, se aprovechan mas eficientemente los medios de producción (Maquinaria tierra e instalaciones) incrementando de ésta manera la producción de alimentos. Así tambien los productores se hacen menos dependientes del sector oficial, y a largo plazo alcanzar la autosuficiencia desde el punto de vista económico y administrativo.

El éxito de la organización debe vincularse a una distribución mas justa de la propiedad, sobre todo ahora que han elevado los ingresos susceptibles de lograr en la explotación agropecuaria. Requiere del crédito, pero junto con ello reclama una mayor y mas complicada estructura. No puede quedar el pequeño propietario a expensas del proveedor de equipo, que tambien es prestamista particular; no debe quedar resignado y obligado a arrendar su parcela para obtener un ingreso complementario de su salario; tampoco debe jugar un papel pasivo frente al intermediario ó acaparador ó quedar al "libre juego" de las fuerzas del mercado.

Significa lo anterior, la necesidad de fusionar las tareas de promoción y extensión con las de organización, para que desde el mismo núcleo campesino, surja la convicción de organizarse en sus labores productivas, en la compra de insumos, en el manejo de sus --

productos y en la venta de los mismos. Esta tarea requiere tiempo y esfuerzo, pero es, sin duda la única que puede abrir horizontes al desarrollo rural.

## XII.- SUGERENCIAS

En términos generales, podemos recomendar a los productores del campo, que para lograr la superación campesina, es primordial organizarse y aprovechar los beneficios que aporta el estado, y así como las sociedades de producción rural son rentables, podemos decir que se puede llegar a otro tipo de figuras asociativas, como las cooperativas, las asociaciones rurales de interés colectivo, y el mismo ejido a ser rentables y autofinanciables, incrementando la producción en el campo.

Por otro lado, ante la falta de profesionistas en el campo, dedicados a las actividades socioeconómicas y administrativas del medio rural, podemos recomendar que a nivel de universidades, se implementen medidas que aumenten el interés de los futuros profesionistas en este campo de trabajo, principalmente de Médicos Veterinarios Zootecnistas, procurando medios para su formación y poniendo mayor énfasis en las materias del área social contempladas en el plan de estudios. Y a nivel de profesionistas en ejercicio de su profesión procurar un mayor interés en este aspecto, puesto que también contribuye en el incremento de la producción de alimentos, objetivo del trabajo del Médico Veterinario Zootecnista.

## B I B L I O G R A F I A

- 1.- Aguilar V. Alfredo y Col. "Administración Agropecuaria"  
3a. Edición. Ed. LINUSA. México 1985
- 2.- Astorga Lira Enrique, Hardy Raskovan Clarisa, "Organización,  
Lucha y Dependencia Económica", La Unión de Ejidos Emiliano  
Zapata. 1a. Edición. Ed. Nueva Imagen. México 1978
- 3.- Bartra Armando. "Comportamiento Económico de la Producción  
Campesina" 1a. Edición, Universidad Autónoma de Chapingo. Mé  
xico 1982
- 4.- Calderon S. Jorge A. "Agricultura, Industrialización y Auto-  
gestión Campesina". 1a. Edición, Centro de Estudios Histori-  
cos del Agrarismo en México. México 1986.
- 5.- Dobrinin V. "Economía, Organización y Planificación de la  
Producción Agropecuaria". 1a. Edición. Ed. Progreso. Moscú  
1986.
- 6.- Instituto Nacional de Estadística e Informática, "Hidalgo:  
Cuaderno de Información para la Planeación". México, SPP,  
1987.
- 7.- Leyes y Códigos de México, "Ley de la Reforma Agraria, Ley  
General de Crédito Rural y Ley de Fomento Agropecuario".  
27a. Edición, Ed. Porrúa. México 1986

- 8.- Leyes y Códigos de México, "Ley Federal de Aguas, Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas de Infraestructura Hidráulica". 20a. Edición. Ed. Porrúa. México 1985
- 9.- Leyes y Códigos de México, "Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas". 10a. Edición. Ed, Porrúa, México, 1982.
- 10.- Leyes y Códigos de México, "Ley de Títulos y Operaciones de Crédito". 10a. Edición. Ed. Porrúa, México, 1982.
- 11.- Reyes Osorio, Stavenhagen Rodolfo, "Estructura Agraria y Desarrollo Agrícola en México". 1a. Edición, Fondo de Cultura Económica. México, 1979.
- 12.- Stavenhagen Rodolfo, Paz S. Fernando, Cardenas Cuautemoc y Bonilla Arturo, "Neolatifundismo y Explotación". 10a. Edición. Ed. Nuestro Tiempo. México, 1985.

**A N B I O S**

A N E X O 1

Relación de productores asistentes a la primera reunión, el día 23 de agosto de 1986.

| NOMBRE                         | LUGAR              | TIPO       |
|--------------------------------|--------------------|------------|
| 1.- Valdomero Cuevas P.        | Sto. Tomas, Hgo.   | Ejidatario |
| 2.- Leonardo Picazo            | Sto. Tomas, Hgo.   | P. Prop.   |
| 3.- Martin Reyes Cuevas        | Sto. Tomas, Hgo.   | P. Prop.   |
| 4.- Federico Dominguez Caceres | Apan, Hgo.         | Ejidatario |
| 5.- José Luis Lucio            | Zozoluca, Hgo.     | Peq. Prop. |
| 6.- José Luis Velazquez        | B. Juarez, Tlax.   | Ejidatario |
| 7.- Jorge Anaya                | Calpulalpan, Tlax. | Peq. Prop. |
| 8.- Leon-López                 | Calpulalpan, Tlax. | Peq. Prop. |
| 9.- Raul López                 | Calpulalpan, Tlax. | Peq. Prop. |
| 10.- Rene Guevara              | Calpulalpan, Tlax. | Peq. Prop. |
| 11.- Alvaro Martinez           | Calpulalpan, Tlax. | Peq. Prop. |
| 12.- Alvaro García             | Jiquilpan, Hgo.    | Peq. Prop. |
| 13.- Amado Avila               | Tlaxco, Tlax.      | Peq. Prop. |
| 14.- Alfredo Romero            | Calpulalpan, Tlax. | Peq. Prop. |
| 15.- Amador Espinoza           | Calpulalpan, Tlax. | Ejidatario |
| 16.- Demetrio Salas A.         | Guautepec, Hgo.    | Peq. Prop. |
| 17.- Cervando Rios             | Guautepec, Hgo.    | Peq. Prop. |
| 18.- Cipriano Cortez           | Apan, Hgo.         | Peq. Prop. |
| 19.- Sergio Férrez Hernandez   | Tecocomulco, Hgo.  | Peq. Prop. |
| 20.- Pedro Meneses             | Sta. Cruz, Hgo.    | Peq. Prop. |
| 21.- Rodolfo Maldonado H.      | Calpulalpan, Tlax. | Peq. Prop. |
| 22.- Daniel Dominguez Islas    | Apan, Hgo.         | Peq. Prop. |
| 23.- Alejandro Flores Cano     | E. Zapata, Hgo.    | Peq. Prop. |
| 24.- Hector Carbajal Hernandez | Apan, Hgo.         | Peq. Prop. |
| 25.- Roberto Ramirez Fernandez | Tecocomulco, Hgo.  | Peq. Prop. |
| 26.- José Ascención Ordoñez    | B. Juarez, Tlax.   | Ejidatario |
| 27.- Gustavo Martinez Vizcaya  | Apan, Hgo.         | Peq. Prop. |

|      |                            |                       |            |
|------|----------------------------|-----------------------|------------|
| 28.- | Marcelino Caceres Mendes   | Tepeapulco, Hgo.      | Peq. Prop. |
| 29.- | Andres Garcia Hernandez    | Calpulalpan, Tlax.    | Ejidatario |
| 30.- | Arturo Garcia López        | Calpulalpan, Tlax.    | Ejidatario |
| 31.- | Enrique Avila Botello      | Calpulalpan, Tlax.    | Ejidatario |
| 32.- | Antonio Espinoza Moscosa   | Calpulalpan, Tlax     | Ejidatario |
| 33.- | José Mendieta Mendez       | Soltepec, Tlax.       | Peq. Prop. |
| 34.- | Francisco Ortiz del Valle  | Calpulalpan, Tlax.    | Ejidatario |
| 35.- | Alberto González Baez      | Calpulalpan, Tlax.    | Ejidatario |
| 36.- | Manuel Meneses Merida      | Tepeapulco, Hgo.      | Peq. Prop. |
| 37.- | Sergio Meneses Zarate      | Tepeapulco, Hgo.      | Peq. Prop. |
| 38.- | Florencio Bastida Osorno   | Cuatlaco, Hgo.        | Ejidatario |
| 39.- | Pedro Hernandez Hernandez  | Zempoala, Hgo.        | Peq. Prop. |
| 40.- | Abtonio Garcia Nava        | Lazaro Cardenas, Hgo. | Ejidatario |
| 41.- | Alberto Velazquez López    | Lazaro Cardenas, Hgo. | Peq. Prop. |
| 42.- | Angel Ortiz Silva          | B. Juarez, Tlax.      | Ejidatario |
| 43.- | Jaime Garcia Nava          | Lazaro Cardenas, Hgo. | Peq. Prop. |
| 44.- | José Madrid Viveros        | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |
| 45.- | Francisco Garcia Velazquez | Apan, Hgo.            | Ejidatario |
| 46.- | Julian Madrid Agis         | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |
| 47.- | Tomas Rodriguez Jimenez    | Cuatlaco, Hgo.        | Ejidatario |
| 48.- | Demetrio Garcia López      | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |
| 49.- | Gregorio Argüelles Sosa    | Tecocomulco, Hgo.     | Peq. Prop. |
| 50.- | Bruno Dominguez            | Tecocomulco, Hgo.     | Peq. Prop. |
| 51.- | Miguel Angel Contreras     | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |
| 52.- | Javier Contreras           | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |
| 53.- | Facundo De Lucio           | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |
| 54.- | Raul López Morales         | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |
| 55.- | Nestor Sanchez P.          | B. Juarez, Tlax.      | Peq. Prop. |
| 56.- | Fito Rodriguez G.          | B. Juarez, Tlax.      | Ejidatario |
| 57.- | Arturo López M.            | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |

|                                  |                       |            |
|----------------------------------|-----------------------|------------|
| 58.- Jorge Rosas                 | Apan, Hgo.            | Ejidatario |
| 59.- Andres Garcia López         | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |
| 60.- Pablo Olvera                | Tlaxcala, Tlax.       | Ejidatario |
| 61.- Celso Espinoza C.           | Xala, Edo. de Méx.    | Ejidatario |
| 62.- Honorio Hernandez           | Nanacamilpa, Tlax.    | Ejidatario |
| 63.- José Luis Herrera           | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |
| 64.- Fransisco López             | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |
| 65.- Ricardo Reyes               | Lazaro Cardenas, Hgo. | Ejidatario |
| 66.- Candelario Hernandez        | Lazaro Cardenas, Hgo. | Peq. Prop. |
| 67.- Raul López                  | Apan, Hgo.            | Ejidatario |
| 68.- Pedro Franco R.             | Xala, Edo. de Méx.    | Ejidatario |
| 69.- Jesus Alvarado              | Apan, Hgo.            | Ejidatario |
| 70.- Anastacio Franco            | Xala, Edo. de Méx.    | Ejidatario |
| 71.- Mateo Resendiz              | Chimalpa              | Ejidatario |
| 72.- Marcos Cortez L.            | Chimalpa              | Ejidatario |
| 73.- Cayetano Pérez P.           | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |
| 74.- Javier Romero               | Xaltepec, Hgo.        | Ejidatario |
| 75.- Tomas Pérez                 | Xaltepec, Hgo.        | Ejidatario |
| 76.- Jesus Carreon               | Lazaro Cardenas, Hgo. | Ejidatario |
| 77.- Roberto Corona              | Xiquilpan, Hgo.       | Peq. Prop. |
| 78.- Celso Hernandez Pérez       | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |
| 79.- Bertin Huerta Carrasco      | Sn. José Cuamatzingo  | Peq. Prop. |
| 80.- Tomas Gomez López           | Tecocomulco, Hgo.     | Peq. Prop. |
| 81.- Jaime López Alonso          | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |
| 82.- Mario Gustavo Madrid Agis   | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |
| 83.- José Antonio Muñoz Romero   | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |
| 84.- Arcadio Rodriguez Hernandez | Apan, Hgo.            | Peq. Prop. |
| 85.- Erasmo Rios Martinez        | Cuautepec, Hgo.       | Peq. Prop. |
| 86.- Genaro García Juarez        | Cuautepec, Hgo.       | Peq. Prop. |
| 87.- Victor Tapia Tapia          | Cuautepec, Hgo.       | Peq. Prop. |
| 88.- Mario Terrazas Campos       | Cuautepec, Hgo.       | Peq. Prop. |
| 89.- Fortino Alvarado Garcia     | Tepeapulco, Hgo.      | Peq. Prop. |

|       |                             |                    |            |
|-------|-----------------------------|--------------------|------------|
| 90.-  | Guillermo Alvarado Garcia   | Tepeapulco, Hgo.   | Peq. Prop. |
| 91.-  | Miguel Alvarado Garcia      | Tepeapulco, Hgo.   | Peq. Prop. |
| 92.-  | Melecio Alvarado Gutierrez  | Tepeapulco, Hgo.   | Peq. Prop. |
| 93.-  | Miguel Alvarado Meneses     | Tepeapulco, Hgo.   | Peq. Prop. |
| 94.-  | Maximino Alvarado Tellez    | Tepeapulco, Hgo.   | Peq. Prop. |
| 95.-  | Roman Alvarado Tellez       | Tepeapulco, Hgo.   | Peq. Prop. |
| 96.-  | Victor Alvarado Tellez      | Tepeapulco, Hgo.   | Peq. Prop. |
| 97.-  | Jorge Amador Amaro          | Tulantepec, Hgo.   | Peq. Prop. |
| 98.-  | Jorge Cruz Rodriguez        | Apan, Hgo.         | Peq. Prop. |
| 99.-  | Ernesto Davila Hernandez    | Singuilucan, Hgo.  | Peq. Prop. |
| 100.- | Gabino Fernandez Alvarado   | Calpulalpan, Tlax. | Peq. Prop. |
| 101.- | Samuel Flores Ortega        | E, Zapata, Hgo.    | Peq. Prop. |
| 102.- | Guillermo Garcia López      | Apan, Hgo.         | Peq. Prop. |
| 103.- | Epifanio Hernandez Santeliz | B. Juarez, Tlax,   | Peq. Prop. |
| 104.- | Mario Lozano Franco         | Tepeapulco, Hgo.   | Peq. Prop. |
| 105.- | Manuel Olvera Agis          | Apan, Hgo.         | Peq. Prop. |
| 106.- | Bulmaro Olvera Agis         | Apan, Hgo.         | Peq. Prop. |
| 107.- | Martin Olvera Agis          | Apan, Hgo.         | Peq. Prop. |
| 108.- | Gorgonio Ortega Alvarado    | Apan, Hgo.         | Peq. Prop. |
| 109.- | Emilio Ramirez Jimenez      | Apan, Hgo.         | Peq. Prop. |
| 110.- | José Manuel Ramirez Ortega  | Quautepec, Hgo.    | Peq. Prop. |
| 111.- | Ubaldo Rivas Aguilar        | Sn. Miguel A. Hgo. | Peq. Prop. |
| 112.- | Ricardo Rodriguez Castillo  | Apan, Hgo.         | Peq. Prop. |
| 113.- | Gustavo Vazquez Flores      | Fco. Villa, Tlax.  | Peq. Prop. |

A N E X O 2

Relación de pequeños propietarios, asistentes a la segunda reunión e integraron la Sociedad de Producción Rural.

"Maquileros del Altiplano" S. de P.R. de R.L.

- |                                |                                  |
|--------------------------------|----------------------------------|
| 1.- Alvarado Garcia Fortino    | 29.- García López Andres         |
| 2.- Alvarado Garcia Guillermo  | 30.- Garcia López Demetrio       |
| 3.- Alvarado Garcia Miguel     | 31.- Garcia López Guillermo      |
| 4.- Alvarado Gutierrez Melecio | 32.- Guevara Blancas Rene        |
| 5.- Alvarado Meneses Miguel    | 33.- Gómez López Tomas           |
| 6.- Alvarado Tellez Maximino   | 34.- Hernandez Rivas Candelario  |
| 7.- Alvarado Tellez Roman      | 35.- Hernandez Pérez Celso       |
| 8.- Alvarado Tellez Victor     | 36.- Hernandez Santeliz Epifanio |
| 9.- Amador Amaro Jorge         | 37.- Huerta Carrasco Bertin      |
| 10.- Anaya Reyes Jorge         | 38.- Herrera Jimenez José Luis   |
| 11.- Argüelles Sosa Gregorio   | 39.- López Alonso Jaime          |
| 12.- Avila Amado               | 40.- López Morales Arturo        |
| 13.- Caccres Mendes Marcelino  | 41.- Rodriguez Castillo Ricardo  |
| 14.- Carbajal Hernandez Hector | 42.- López Fransisco             |
| 15.- Contreras Miguel Angel    | 43.- López Leon                  |
| 16.- Contreras Javier          | 44.- López Morales Raul          |
| 17.- Corona Roberto            | 45.- López Raul                  |
| 18.- Cortez Cipriano           | 46.- Lozano Franco Mario         |
| 19.- Cruz Rodriguez Jorge      | 47.- Lucio Cruz Jose Luis        |
| 20.- Davila Hernandez Ernesto  | 48.- Madrid Agis Julian          |
| 21.- De Lucio Facundo          | 49.- Madrid Agis Mario Gustavo   |
| 22.- Dominguez Pérez Bruno     | 50.- Madrid Viveros José         |
| 23.- Dominguez Islas Daniel    | 51.- Maldonado Hernandez Rodolfo |
| 24.- Fernandez Alvarado Gabino | 52.- Martinez Viscaya Gustavo    |
| 25.- Flores López Alejandro    | 53.- Martinez Alvaro             |
| 26.- Flores Ortega Samuel      | 54.- Meneses Merida Manuel       |
| 27.- García Alvaro             | 55.- Meneses Fedro               |
| 28.- Garcia Juarez Genaro      | 56.- Meneses Zarate Sergio       |

- 57.- Mendieta Mendez José  
58.- Muñoz Romero José Antonio  
59.- Olvera Agis Angel  
60.- Olvera Agis Bulmaro  
61.- Olvera Agis Martin  
62.- Olvera Torres Pablo  
63.- Ortega Alvarado Gorgonio  
64.- Pérez Hernandez Sergio  
65.- Pérez Pérez Cayetano  
66.- Picazo Leonardo  
67.- Ramirez Fernandez Roberto  
68.- Ramirez Jimenez Emilio  
69.- Ramirez Ortega José Manuel  
70.- Reyes Cuevas Martin  
71.- Rios Cervando  
72.- Rios Martinez Erasmo  
73.- Rivas Aguilar Ubaldo  
74.- Rodriguez Hernandez Arcadio  
75.- Romero Alfredo  
76.- Salas Arzate Demetrio  
77.- Suarez Hernandez Pedro  
78.- Tapia Tapia Victor  
79.- Terrazas Campos Mario  
80.- Vazquez Flores Gustavo  
81.- Vazquez López Cayetano

A N E X O # 3

ESCRITURA CONSTITUTIVA O CONTRATO SOCIAL DE LA  
SOCIEDAD DENOMINADA "MAQUILEROS DEL ALTIPLANO" SOCIEDAD  
DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Apan, estado de Hidalgo, a los 23 días del mes de agosto de 1986, siendo las 15 hrs. se reunieron las personas que a continuación se mencionan, para los fines que posteriormente se detallan.

- 1.- Nombre: ALVARADO GARCIA FORTINO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Tepeapulco, Hgo.  
Edad: 32 años  
Domicilio: Felipe Angeles #33, Tepeapulco, Hgo.
  
- 2.- Nombre: ALVARADO GARCIA GUILLERMO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Tepeapulco, Hgo.  
Edad: 30 años  
Domicilio: Felipe Angeles #33 Tepeapulco, Hgo.
  
- 3.- Nombre: ALVARADO GARCIA NIGUEL  
Estado Civil: Soltero  
Lugar de Origen: Tepeapulco, Hgo.  
Edad: 29 años  
Domicilio: Felipe Angeles #33, Tepeapulco, Hgo.

- 4.- Nombre: ALVARADO GUTIERREZ MELEGIO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Tepeapulco, Hgo.  
Domicilio: Conocido, Fco. Saravia. Tepeapulco, Hgo.
- 5.- Nombre: ALVARADO MENESES MIGUEL  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Tepeapulco, Hgo.  
Edad: 61 años  
Domicilio: Felipe Angeles #33, Tepeapulco, Hgo.
- 6.- Nombre: ALVARADO TELLEZ MAXIMINO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Tepeapulco, Hgo.  
Edad: 39 años  
Domicilio: Conocido, Fco. Saravia Tepeapulco, Hgo.
- 7.- Nombre: ALVARADO TELLEZ ROMAN  
Estado civil: Casado  
Lugar de Origen: Tepeapulco, Hgo.  
Edad: 29 años  
Domicilio: Felipe Angeles # 202, Tepeapulco, Hgo.
- 8.- Nombre: ALVARADO TELLEZ VICTOR  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Tepeapulco, Hgo.  
Edad: 35 años  
Domicilio: Mina # 1, Tepeapulco, Hgo.
- 9.- Nombre: AMADOR AMARO JORGE  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Santiago Tulantepec, Hgo.  
Edad: 45 años  
Domicilio: Niños Heroes # 11, Santiago T. Hgo.

- 10.- Nombre: ANAYA REYES JORGE  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Calpulalpan, Tlax.  
Edad: 38 años  
Domicilio: Primera Norte # 6, Calpulalpan, Tlax.
- 11.- Nombre: ARGUELLES SOSA GREGORIO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Tecocomulco, Hgo.  
Edad: 53 años  
Domicilio: Conocido. Rancho La Palma, Tecocomulco H.
- 12.- Nombre: AVILA AMADO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Calpulalpan, Tlax.  
Edad: 48 años  
Domicilio: Conocido, Rosario, Tlax.
- 13.- Nombre: CACERES MENDEZ MARCELINO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Tlazolo, Hgo.  
Edad: 50 años  
Domicilio: Conocido, Tlazolo, Hgo.
- 14.- Nombre: CARBAJAL HERNANDEZ HECTOR  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 40 años  
Domicilio: Abasolo Nte. # 10, Apan, Hgo.
- 15.- Nombre: CONTRERAS MIGUEL ANGEL  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 38 años  
Domicilio: Abasolo Nte. # 27, Apan, Hgo.

- 16.- Nombre: CONTRERAS JAVIER  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad 28 años  
Domicilio: Abasolo Nte. # 27, Apan, Hgo.
- 17.- Nombre: CORONA MIRANDA ROBERTO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: San José Jiquilpan, Hgo.  
Edad: 35 años  
Domicilio: Conocido, San José Jiquilpan, Hgo.
- 18.- Nombre: CORTEZ CIPRIANO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 40 años  
Domicilio: Conocido, Rancho Nuevo, Apan, Hgo.
- 19.- Nombre: CRUZ RODRIGUEZ JORGE  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Edo. de México  
Edad: 42 años  
Domicilio: Aldama Ote. # 10, Apan, Hgo.
- 20.- Nombre: DAVILA HERNANDEZ ERNESTO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Singuilucan, Hgo.  
Edad: 57 años  
Domicilio: Hidalgo # 16, Singuilucan, Hgo.
- 21.- Nombre: DE LUCIO FACUNDO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 52 años  
Domicilio: Juarez # 21, Apan, Hgo.

- 22.- Nombre: DOMINGUEZ PEREZ BRUNO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Cuautepec, Hgo.  
Edad: 35 años  
Domicilio: Conocido, Cuautepec, Hgo.
- 23.- Nombre: DOMINGUEZ ISLAS DANIEL  
Estado Civil: casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 39 años  
Domicilio: Guerrero # 39, Apan, Hgo.
- 24.- Nombre: FERNANDEZ ALVARADO GABINO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Mazapa, Calpulalpan, Tlax.  
Edad: 30 Años  
Domicilio: Juarez # 7, Mazapa, Calpulalpan, Tlax.
- 25.- Nombre: FLORES LOPEZ ALEJANDRO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Emiliano Zapata, Hgo.  
Edad: 34 años  
Domicilio: Insurgentes # 9, E. Zapata, Hgo.
- 26.- Nombre: FLORES ORTEGA SAMUEL  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Calpulalpan, Tlax.  
Edad: 39 años  
Domicilio: Hidalgo # 17, Calpulalpan, Tlax
- 27.- Nombre: GARCIA ALVARO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Sn José Jiquilpan, Hgo.  
Edad: 48 años  
Domicilio: Conocido, San José Jiquilpan, Hgo.

- 28.- Nombre: GARCIA JUAREZ GENARO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Cuauhtepc, Hgo.  
Edad: 33 años  
Domicilio: Conocido, Rancho Sn Dionicio Cuauhtepc
- 29.- Nombre: GARCIA LOPEZ ANDRE  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 47 años  
Domicilio: Guillermo Prieto #45 Nte. Apan, Hgo.
- 30.- Nombre: GARCIA LOPEZ DEMETRIO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 43 años  
Domicilio: Abasolo Nte. # 45, Apan, Hgo.
- 31.- Nombre: GARCIA LOPEZ GUILLERMO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 45 años  
Domicilio: Escuadron 201 #52, Apan, Hgo.
- 32.- Nombre: GUEVARA BLANCAS RENE  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Calpulalpan, Tlax.  
Edad: 37 años  
Domicilio: Allende # 8 Calpulalpan, Tlax.
- 33.- Nombre: GOMEZ LOPEZ TOMAS  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Tecocomulco, Hgo.  
Edad: 40 años  
Domicilio: Conocido, Tecocomulco, Hgo.

- 34.- Nombre: HERNANDEZ RIVAS CANDELARIO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Lázaro Cardenas, Hgo.  
Edad: 39 años  
Domicilio: Conocido, Lázaro Cardenas, Hgo.
- 35.- Nombre: HERNANDEZ PEREZ CELSO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 45 años  
Domicilio: Lauro L. Mendez # 37, Apan Hgo.
- 36.- Nombre: HERNANDEZ SANTELIZ NPIFANIO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Benito Juárez, Tlax.  
Edad: 41 años  
Domicilio: Juarez # 16, B. Juárez, Tlax.
- 37.- Nombre: HERRERA JIMENEZ JOSE LUIS  
Estado Civil: Unión Libre  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 42 años  
Domicilio: 24 de Febrero # 17, Apan, Hgo.
- 38.- Nombre: HUERTA CARRASCO BERTIN  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Sn José Cuamatzingo, Tlax.  
Edad: 53 años  
Domicilio: Fco. I Madero # 64, Sn. José Cuamatzingo
- 39.- Nombre: LOPEZ ALONSO JAIME  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 38 años  
Domicilio: Jaime Nunó # 18, Apan, Hgo.

- 40.- Nombre: LOPEZ MORALES ARTURO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 39 años  
Domicilio: Guerrero Nte. #55, Apan, Hgo.
- 41.- Nombre: LOPEZ FRANCISCO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 42 años  
Domicilio: Guerrero Nte. # 70, Apan, Hgo.
- 42.- Nombre: LOPEZ LEON  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Calpulalpan, Tlax.  
Edad: 44 años  
Domicilio: Mier y Teran # 10, Calpulalpan, Tlax.
- 43.- Nombre: LOPEZ MORALES RAUL  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 35 años  
Domicilio: Jaime Nunó # 18, Apan, Hgo.
- 44.- Nombre: LOPEZ RAUL  
Estado Civil: casado  
Lugar de Origen: Calpulalpan, Rlax  
Edad: 38 años  
Domicilio: Mier y Teran # 10, Calpulalpan, Tlax.
- 45.- Nombre: LOZANO FRANCO MARIO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Tepeapulco, Hgo.  
Edad: 50 años  
Domicilio: Felipe Angeles # 15, Tepeapulco, Hgo.

- 46.- Nombre: LUCIO CRUZ JOSE LUIS  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Zozoluca, Hgo.  
Edad: 34 años  
Domicilio: Conocido, Poblado Zozoluca, Hgo.
- 47.- Nombre: MADRID AGIS JULIAN  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 35 años  
Domicilio: Reforma # 72, Apan, Hgo.
- 48.- Nombre: MADRID AGIS MARIO GUSTAVO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 38 años  
Domicilio: Reforma # 72, Apan, Hgo.
- 49.- Nombre: MADRID VIVEROS JOSE  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 40 años  
Domicilio: Reforma # 50, Apan, Hgo.
- 50.- Nombre: MALDONADO HERNANDEZ RODOLFO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Paredón Puebla  
Edad: 42 años  
Domicilio: Juarez # 32, Calpulalpan, Tlax.
- 51.- Nombre: MARTINEZ ALVARO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Calpulalpan, Tlax.  
Edad: 49 años  
Domicilio: Conocido, La Soledad, Calpulalpan, Tlax.

- 52.- Nombre: MARTINEZ VIZCAYA GUSTAVO  
Estado Civil: Soltero  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 25 años  
Domicilio: Ocampo Sur #39, Apan, Hgo.
- 53.- Nombre: MENESES MERIDA MANUEL  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Tepeapulco, Hgo.  
Edad: 58 años  
Domicilio: J. Ortiz de Dominguez #25, Tepeapulco.
- 54.- Nombre: MENESES PEDRO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Sta. Cruz, Hgo.  
Edad: 50 años  
Domicilio: Conicido, Sta Cruz, Hgo.
- 55.- Nombre: MENESES ZARATE SERGIO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Tepeapulco Hgo.  
Edad: 38 años  
Domicilio: Ampl. Pino Suarez, Tepeapulco, Hgo.
- 56.- Nombre: MENDIETA MENDEZ JOSE  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Soltepec, Hgo.  
Edad: 46 años  
Domicilio: Conocido, Soltepec, Hgo.
- 57.- Nombre: MUÑOZ ROMERO JOSE ANTONIO  
Estado Civil: Soltero  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 28 años  
Domicilio: Guerrero Nte. #8, Apan, Hgo.

- 58.- Nombre: OLVERA AGIS ANGEL  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 38 años  
Domicilio: Morelos # 70 Ote. Apan, Hgo.
- 59.- Nombre: OLVERA AGIS BULMARO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 43 años  
Domicilio: Rayón Ote # 93 Apan, Hgo.
- 60.- Nombre: OLVERA AGIS MARTIN  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 41 años  
Domicilio: Morelos Ote. # 45, Apan, Hgo.
- 61.- Nombre: OLVERA TORRES PABLO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Nanacamilpa, Tlax.  
Edad: 57 años  
Domicilio: Ocampo # 20, Nanacamilpa, Tlax.
- 62.- Nombre: ORTEGA ALVARADO GORGONIO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Cocinillas, Hgo.  
Edad: 55 años  
Domicilio: Rayón # 23, Apan, Hgo.
- 63.- Nombre: PEREZ HERNANDEZ SERGIO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Tecocomulco, Hgo.  
Edad: 37 años  
Domicilio: Conocido, Tecocomulco, Hgo.

- 64.- Nombre: PEREZ PEREZ CAYETANO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 43 años  
Domicilio: Alvaro Obregon # 5 La Joya, Apan, Hgo.
- 65.- Nombre: PICAZO LEONARDO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Sta Monica, Hgo.  
Edad: 51 años  
Domicilio: Conicido, Sta Monica, Hgo.
- 66.- Nombre: RAMIREZ FERNANDEZ ROBERTO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Mazatepec, Hgo.  
Edad: 50 años  
Domicilio: Conocido, Mazatepec, Hgo.
- 67.- Nombre: RAMIREZ JIMENEZ EMILIO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 47 años  
Domicilio: Ocampo # 18 Apan, Hgo.
- 68.- Nombre: RAMIREZ ORTEGA JOSE MANUEL  
Estado Civil: Soltero  
Lugar de Origen: Cuautepec, Hgo.  
Edad: 24 años  
Domicilio: Col. Agrícola Ganadera, Cuautepec, Hgo.
- 69.- Nombre: REYES CUEVAS MARTIN  
Estado Civil: casado  
Lugar de Origen: ZEMFUALA, Hgo.  
Edad: 53 años  
Domicilio: Conicido, Sto. Tomas, Hgo.

- 70.- Nombre: RIOS CERVANDO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Cuauhtepac, Hgo.  
Edad: 39 años  
Domicilio: Conocido, Cuauhtepac, Hgo.
- 71.- Nombre: RIOS MARTINEZ ERASMO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Cuauhtepac, Hgo.  
Edad: 47 años  
Domicilio: Conocido, Rancho La Huerta Cuauhtepac, H
- 72.- Nombre: RIVAS AGUILAR UBALDO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Edo. de México  
Edad: 54 años  
Domicilio: Conocido, Sn. Miguel Atepozco, Edo. de Méx.
- 73.- Nombre: RODRIGUEZ CASTILLO RICARDO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 47 años  
Domicilio: Victoria # 52 Nte. Apan, Hgo.
- 74.- Nombre: RODRIGUEZ HERNANDEZ ARCADIO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Apan, Hgo.  
Edad: 39 años  
Domicilio: Zaragoza Sur # 16 Apan, Hgo.
- 75.- Nombre: ROMERO ALFREDO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Calpulalpan, Tlax.  
Edad: 47 años  
Domicilio: Mier y Teran # 14 Calpulalpan, Tlax.

- 76.- Nombre: SALAS ARZATE DEMETRIO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: San Juan Teotihuacan, Edo de Méx.  
Edad.- 43 años  
Domicilio: Independencia # 8 Cuauhtepc, Hgo.
- 77.- Nombre: SUAREZ HERNANDEZ PEDRO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Zempoala, Hgo.  
Edad: 49 años  
Domicilio: Zaragoza s/n. Sempoala, Hgo.
- 78.- Nombre: TAPIA TAPIA VICTOR  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Cuauhtepc, Hgo.  
Edad: 47 años  
Domicilio: Conocido, La Cañada Cuauhtepc, Hgo.
- 79.- Nombre: TERRAZAS CAMPOS MARIO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Cuauhtepc, Hgo.  
Edad: 39 años  
Domicilio: Corregidora # 4 Cuauhtepc, Hgo.
- 80.- Nombre: VAZQUEZ FLOREZ GUSTAVO  
Estado Civil: Soltero  
Lugar de Origen: Pco. Villa, Tlax.  
Edad: 28 años  
Domicilio: Conocido, Pco. Villa, Tlax.
- 81.- Nombre: VELAZQUEZ LOPEZ ALBERTO  
Estado Civil: Casado  
Lugar de Origen: Lázaro Cardenas, Hgo.  
Edad: 45 años  
Domicilio: Hidalgo Pte. # 4 Apan, Hgo.

Los comparecientes dijeron ser mexicanos por nacimiento, hijos de padres de la misma nacionalidad y origen; pequeños propietarios -- con capacidad legal para obligarse y contratar, y estar al corriente del pago de sus impuestos, incluyendo aquellos derivados de la tenencia y producto de la tierra.

Los comparecientes manifiestan que por expresa voluntad han convenido constituirse en Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada que se denominara Maquileros del Altiplano. Esta denominación será siempre seguida de las palabras Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada o de las iniciales S. de P. R. de R.L., basándose en los artículos cincuenta y seis, setenta y uno, setenta y ocho, y demas aplicables a la ley General de Crédito Rural.

## E S T A T U T O S

### GENERALIDADES

Se establece que en lo sucesivo se designarán como "EL BANCO" a la Institución acreditante; "EL FONDO", al Fondo de Garantía para la Agricultura, Ganadería y Avicultura del Banco de México (FIRA); -- "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (S.A.R.H.); "LOS PRODUCTORES", refiriéndose a las personas -- a quienes se prestarán los servicios de mecanización al campo; "SOCIOS", los integrantes de la Sociedad y "LA SOCIEDAD", Maquileros del Altiplano, S. de P.R. de R.L.

### CAPITULO PRIMERO

#### DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO, SISTEMA DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD

ARTICULO UNO: La sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, se denominará Maquileros del Altiplano y ésta denominación será siempre seguida de las abreviaturas S. DE P.R. DE R.L.

ARTICULO DOS: La Sociedad tiene por objeto social:

- I.- Constituir, adquirir ó establecer industrias, - Almacenes y servicios; explotar recursos renovables y no renovables de la sociedad tales como: la minería, la silvicultura, la pesca, la piscicultura, el turismo, las artesanías y los campos cinegéticos, - distribuir y comercializar productos agropecuarios; administrar transportes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales, distribuir insumos, manejar centrales de maquinaria, operar créditos para programas - de vivienda campesina, y en general, toda clase de industrias, y servicios y aprovechamientos rurales.
- II.- Comercializar las materias ó productos de sus miembros, incluyendo el establecimiento de canales de comercialización, bodegas y mercados propios.
- III.- Formular programas de inversión y producción, de acuerdo con lo dispuesto por las asambleas de Balance y Programación.
- IV.- Constituir y administrar los fondos de reserva y capitalización.
- V.- Organizar y administrar centros de consumo, centrales de maquinaria, compra de aperos, implementos e insumos, distribuir despensas familiares en beneficio de los socios.
- VI.- Obtener los créditos para los diversos fines - que requiera la Sociedad.
- VII.- Gestionar la venta inmediata, mediata o futura de las materias ó productos obtenidos; tratándose de las ventas mediatas ó a futuro, celebrar los contratos para que los anticipos, ministraciones, - pagos y garantías se depositen a su favor en el banco.

VIII.- Adquirir y contratar los insumos, bienes ó servicios que requieran los cultivos ó explotaciones de los miembros de la sociedad.

IX.- Adquirir responsabilidades por la clasificación y control de calidad de los productos obtenidos por los socios.

X.- Obtener de los bancos los créditos Inmobiliarios ó habitacionales que requiera para sus miembros, así como su capitalización, incluyendo los tengan por objeto realizar aprovechamientos comunes.

XI.- Fomentar el mejoramiento económico y el progreso de sus miembros, así como su capitalización.

XII.- En general, llevar a cabo todos aquellos actos de caracter económico ó material que tienda al mejoramiento de la organización colectiva del trabajo, así como el incremento de la producción de los cultivos, explotaciones y aprovechamiento de sus recursos.

**ARTICULO TRES:** La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, computables a partir de su inscripción en el Registro Público del Crédito Agrícola y nunca podrá ser menor al lapso de amortización de las obligaciones crediticias que haya contraído, así como también de las contraídas con los productores.

**ARTICULO CUATRO:** El domicilio de la Sociedad será: En las calles - de Guerrero Sur No. 37-B, en esta ciudad de Apan, - Hidalgo.

**ARTICULO CINCO:** El sistema de trabajo para el aprovechamiento de los recursos y bienes de la Sociedad, será el régimen de explotación colectiva.

**ARTICULO SEIS:** La sociedad adopta el tipo de Responsabilidad Limitada, en el cual cada uno de sus socios responde -- por obligaciones de la Sociedad hasta el monto de -- sus aportaciones al capital social.

#### CAPITULO SEGUNDO

#### FONDOS DE RESERVA, CAPITALIZACION Y CUANTIFICACION DE LOS BIENES APORTADOS A LA SOCIEDAD.

**ARTICULO SIETE:** El Capital Social es de 10'000,000.00 (DIEZ MILLO- NES DE PESOS 00/100 M.N.), dividido en 81 aportacio- nes de 123,456.79 (CIENTO VEINTITRESMIL CUATROCIE- N- TOS CINCUENTA Y SEIA 79/100 M.N.) cada una.

**ARTICULO OCHO:** El capital social ha quedado íntegramente suscrito por los integrantes de la Sociedad.

**ARTICULO NUEVE:** El fondo de reserva y capitalización se constituirá en un mínimo de diez por ciento de las utilida- des que se obtengan en cada ciclo productivo.

**ARTICULO DIEZ:** El fondo de reserva y capitalización, no se podrá - distribuir entre los socios ni destinar a cualquier otro fin, hasta que no alcance el capital de opera- ción necesario para que la sociedad pueda llegar a financiar, por sí misma, sus actividades de produc- ción y servicios ó a satisfacer las necesidades so- ciales de sus miembros y absorber las pérdidas que no sean cubiertas por el aseguramiento.

**ARTICULO ONCE:** El fondo de reserva y capitalización, se invertirá en la forma en que sea determinada por la asamblea general de socios.

**ARTICULO DOCE:** La unidad de producción de la Sociedad, está forma- da por la aportación de maquinaria de cada uno de - los socios.

CAPITULO TERCERO  
ADMISION, SEPARACION, DERECHOS Y OBLIGACIONES  
DE LOS SOCIOS

ARTICULO TRECE: Por acuerdo de la Asamblea general de socios, la -  
sociedad podrá admitir nuevos socios, siempre y ---  
cuando satisfagan los siguientes requisitos:

I.- Ser mexicano, mayor de edad, pequeño propieta--  
rio con capacidad jurídica individual y éstar al co  
rriente del pago de sus impuestos, incluyendo aque-  
llos derivados de la tenencia y uso de la tierra.

II.- No perjudicar técnica, económica, social ó mo-  
ralmente a la Sociedad.

III.- Tener a la agricultura y Ganaderia como su --  
principal fuente de ingresos para sostenimiento fa-  
miliar y atenderlos personalmente.

IV.- Ser aceptado por el setenta y cinco por ciento  
de miembros de la Sociedad.

V.- Aceptar las normas de la Escritura Constitutiva  
y del reglamento interno de trabajo, así como todas  
aquellas obligaciones que contraiga la sociedad.

ARTICULO CATORCE: La calidad de socio se pierde por:

I.- Muerte

II.- Separación Voluntaria

III.- Exclusión.

ARTICULO QUINCE: En caso de muerte de algún socio, el sucesor, de-  
bidamente reconocido podrá, sin presión ni cohecho  
y voluntariamente decidir, entre:

I.- Separarse de la Sociedad dejando su maquinaria  
hasta el cumplimiento de las obligaciones adquiri--  
das por el socio fallecido, obteniendo utilidades,-  
en caso de existir, por la aportación de su maquina  
ria durante el tiempo trabajado por el socio falle-

cido en el ciclo agrícola vigente.

II.- En caso de existir obligaciones por parte del socio fallecido, el sucesor podrá tomar acuerdos y buscar la solución más adecuada con la mesa directiva ó Consejo de Administración vigente de la Sociedad, avalada por la asamblea general, de manera que ambas partes no se vean afectadas económicamente, social ó moralmente.

III.- Ser miembro de la sociedad y aceptar los derechos, obligaciones, estatutos, planes de trabajo y normas de funcionamiento de la Sociedad.

ARTICULO DIECISEIS: Cualquier socio tendrá derecho a separarse voluntariamente, presentando su renuncia por escrito a la mesa directiva para que se discuta en asamblea general de socios.

ARTICULO DIECISIETE: La separación voluntaria de cualquier socio podrá aceptarse, siempre y cuando haya cumplido con las obligaciones adquiridas.

ARTICULO DIECIOCHO: En caso de que algún socio desee retirarse voluntariamente y quiere vender su maquinaria, tendrá preferencia para la compra, los socios y despues la Sociedad.

ARTICULO DIECINUEVE: El socio tendrá derecho a recibir las utilidades que existieran a su favor, al momento de retirarse.

ARTICULO VEINTE: Por excepción, y siempre con la aprobación de la asamblea general de socios, la sociedad podrá separar a uno ó varios socios en los siguientes casos:  
I.- Por causas imputables a descuido, negligencia ó sabotaje, que perjudiquen los intereses de la Sociedad.

II.- Por infracción de la Ley General de Crédito Rural.

III.- Por infracción a la Ley Federal de Reforma Agraria.

IV.- Por infracción de la Presente Escritura Constitutiva ó Contrato Social, ó del Reglamento interno de Trabajo.

V.- Por infracción al contrato de crédito vigente ó a los lineamientos de la evaluación técnica del proyecto de financiamiento, aprobado por la Asamblea General de Socios.

VI.- Por cualquier otra causa, igualmente grave, -- que amerite la separación.

ARTICULO VEINTIUNO: Los Socios separados con motivo justificado por cualquiera de las causas previstas en el articulo anterior, serán responsables de las obligaciones adquiridas por la Sociedad hasta la fecha de separación, por tanto, estarán obligados a dejar su maquinaria y permitir la explotación de la misma hasta el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Sociedad.

ARTICULO VEINTIDOS: Son obligaciones y derechos de los socios:

I.- Responder por sí, hasta el monto de su aportación al capital social.

II.- Integrar la Asamblea General; Discutir y votar por los asuntos del orden del día.

III.- Ejecutar eficientemente y oportunamente las labores encomendadas para obtener los mejores rendimientos, de acuerdo a lo establecido por la asamblea general de socios.

IV.- Hacer el pago de las aportaciones ó cooperaciones acordadas en la asamblea general de socios.

V.- Aportar el trabajo personal en el número de jornadas que determine y apruebe la Asamblea General de Socios.

VI.- Cuidar y conservar el buen estado de los bienes de la sociedad y cuidar los intereses de la misma que se le encomienden.

VII.- Cumplir con la Ley Federal de Reforma Agraria, Ley de Fomento Agropecuario, Ley General de Crédito Rural, Acta Constitutiva, Reglamento Interno de Trabajo, Contrato de Crédito, así como acatar los acuerdos de la Asamblea General de Socios, Consejo de Administración ó La Junta de Vigilancia

VIII.- Desempeñar los cargos que, en forma y en los términos, le confiera la Asamblea General de Socios, el Consejo de Administración ó la Junta de Vigilancia.

IX.- Respetar y hacer respetar los lineamientos de carácter técnico ó económico determinados en la evaluación del proyecto de financiamiento aprobada y aceptada por la asamblea General de Socios.

X.- Denunciar a la Junta de Vigilancia de la Sociedad, cualquier anomalía ó mal uso de los bienes y objetos de la sociedad.

XI.- Participar de las utilidades ó beneficios que reciba la sociedad, así como las pérdidas que ésta reporte.

XII.- Que los beneficios provenientes de la maquinaria, propiedad de la Sociedad, pasarán a formar parte del fondo de reserva y capitalización.

## CAPITULO CUARTO

### ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

**ARTICULO VEINTITRES:** La asamblea General de Socios es el organo -- Fundamental y Supremo de la Sociedad, puede acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la misma, y sus acuerdos deberán ser cumplidos por el consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, los Socios, ó por cualquier comisión especial que nombre la propia asamblea.

**ARTICULO VEINTICUATRO:** Tratandose de créditos otorgados por el banco y/o Fondo, los lineamientos técnico-económicos determinados en la evaluación técnica del proyecto de financiamiento correspondiente, aprobada y aceptada por la asamblea General de Socios, deberán -- ser respetados y acatados.

**ARTICULO VEINTICINCO:** La asamblea General de Socios, el Banco y/o Fondo, cuidará en todo momento de la buena marcha del proyecto de financiamiento, por lo que deberán proponer las modificaciones que, en beneficio de la Sociedad, circunstancialmente deban hacerse al proyecto de financiamiento, pero invariablemente, cualquier modificación deberá ser autorizada por el Banco y/o Fondo.

**ARTICULO VEINTISIETE:** Las Asambleas deberán ser ordinarias cuatrimestrales y extraordinarias en cualquier tiempo -- que lo amerite; unas y otras deberán rendirse en el domicilio social de la Sociedad, con asistencia pero sin voto, de un representante del Banco y/o Fondo, en caso de existir crédito, así como también un representante de la delegación agraria y Asesores Técnicos de la Secretaria y Dependencias Oficiales relacionadas con la producción, comerciali-

zación y mecanización de los productos del campo, -  
en caso de tomar un acuerdo que lo amerite.

ARTICULO VEINTIOCHO: La última Asamblea ordinaria será de balance y programación y deberá celebrarse durante el segundo mes, calendario de cada año, ocupándose además, de los asuntos incluidos en el orden del día, de los siguientes:

I.- Discutir, aprobar ó modificar el balance anual despues de haber escuchado el informe de la Junta de vigilancia y tomar las medidas que se juzguen oportunas.

II.- Resolver sobre la distribución de utilidades a los socios y la forma de inversión del porcentaje correspondiente al Fondo de reserva y capitalización.

III.- Resolver, en su caso, la forma en que deban reportarse las perdidas que acuse el balance.

IV.- Conocer los informes anuales que rindan el -- Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia.

V.- Cumplido el plazo de su gestión, nombrar a los miembros propietarios y suplentes del Consejo de administración y de la junta de Vigilancia. En ningún caso una sola persona podrá tener ambos cargos

VI.- Discutir y aprobar los planes de operación y los créditos que deban solicitar al Banco y/o Fondo.

VII.- Resolver las sugerencias del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Socios.

**ARTICULO VEINTINUEVE:** Son asambleas extraordinarias, las que se --  
reunen en cualquier tiempo para ocuparse de los si  
guientes asuntos:

- I.- Disolución y Liquidación de la Sociedad
- II.- Necesidad de Solicitar créditos refacciona---  
rios ó de avío por alguna causa extraordinaria.
- III.- Transformación de la Sociedad
- IV.- Fusión ó unión con otras Sociedades.
- V.- Modificar ó reformar la Escritura Constitutiva  
ó Contrato Social, y
- VI.- Los demás asuntos para los que la ley ó el --  
Contrato Social exijan quórum especial.

**ARTICULO TREINTA:** En relación a los artículos 27 y 28 mientras ---  
existan créditos vigentes, se acuerda que debe a--  
sistir a todo tipo de asambleas, un representante  
del Banco Y/o Fondo.

**ARTICULO TREINTA Y UNO:** La convocatoria para la Asamblea General,  
será hecha por el consejo de Administración con 8  
dias de anticipación, por medio de instructivos --  
que deberán fijarse en las oficinas de la Sociedad  
en los sitios visibles del poblado y si es posible  
entregandola personalmente a cada uno de los so---  
cios.

**ARTICULO TREINTA Y DOS:** En los casos que así lo ameriten, la Convo  
catoria para asamblea General, podrá ser hecha ade  
mas del Consejo de Administración, por la Junta de  
Vigilancia ó por el 25% de los socios.

**ARTICULO TREINTA Y TRES:** Para que la Asamblea ordinaria anual y la  
Asamblea extraordinaria se consideren legales en -  
virtud de primera convocatoria, se requiera de la  
presencia de cuando menos el 50% más uno de los so  
cios, y en segunda convocatoria, con el número de

cios que asista

ARTICULO TREINTA Y CUATRO: Las resoluciones de la Asamblea, serán tomadas por mayoría de votos. Cada socio representa un voto.

ARTICULO TREINTA Y CINCO: Las Asambleas Generales serán presididas por el Consejo de Administración; una vez comprobado el quorum legal se declarará formalmente instalada la asamblea.

ARTICULO TREINTA Y SEIS: Si no pudieran tratarse todos los asuntos que comprende el orden del día en la fecha señalada, para la asamblea, ésta podrá celebrar sesiones en los días subsiguientes que determine, sin necesidad de nueva convocatoria.

ARTICULO TREINTA Y SIETE: Las Actas de la Asamblea General, se asentarán en un libro expresamente adquirido para esa función y deberán ser firmadas por todos los miembros de la Sociedad y por los representantes del Banco, Fondo, Delegación Agraria, Secretaria ó dependencias oficiales relacionadas con la producción, comercialización y mecanización de los productos del campo, en caso de tomar un acuerdo que lo amerite.

ARTICULO TREINTA Y OCHO: Las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea General de Socios, son obligatorias -- aún para los ausentes y en consecuencia autorizan al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia ó cualquier otra comisión especial a tomar acuerdos, dictar medidas y prever todo lo necesario para la ejecución de tales resoluciones.

#### CAPITULO QUINTO

#### ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO TREINTA Y NUEVE: La Dirección y Administración de la So--

ciudad, está confiada a una comisión renovable totalmente cada tres años, integrada por tres socios propietarios y dos suplentes que no podran ser reelectos, la cual estará facultada para realizar -- actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas.

Antes de concluir el plazo de su cargo, deberá convocar a elecciones.

**ARTICULO CUARENTA:** Las designaciones hechas para la integración de el Consejo de Administración, podrán ser revocadas por la Asamblea General en los casos de la comisión de un delito, infracción de la Ley Federal de Reforma Agraria, Ley de Fomento Agropecuario, Ley General de Crédito Rural, Escritura Constitutiva, Evaluación del Proyecto de Financiamiento, Contrato de Crédito ú otra causa analoga que amerite --- adoptar esa resolución.

**ARTICULO CUARENTA Y UNO:** De los socios propietarios que integren - el Consejo de Administración, uno deberá ser presidente, otro secretario y un tesorero. En las faltas temporales ó definitivas de los propietarios - entraran en ejercicio los suplentes en el orden de nombramientos.

**ARTICULO CUARENTA Y DOS:** El Consejo de Administración sesionará validamente con la mayoría de sus miembros y deberá reunirse cada vez que lo juzgue pertinente. En caso de que un acuerdo no obtenga la mayoría de votos, se discutirá hasta llegar a la mayoría requerida; se levantaran actas de todos los acuerdos y serán firmadas por los asistentes y los miembros - de la junta de Vigilancia presentes. En todo tiempo dichos acuerdos serán llevados a la Asamblea Ge

neral de Socios, para su aprobación o rechazo, en su caso.

ARTICULO CUARENTA Y TRES: El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:

I.- Presidir las Asambleas Generales

II.- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad.

III.- Ejercer actos de dominio respecto a los bienes de la Sociedad, sus derechos reales o personales.

IV.- Representar a la Sociedad ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales, de Trabajo, del Municipio, de los Estados, ó ante árbitros ó arbitradores, con el poder mas amplio para pleitos y cobranzas.

V.- Estudiar conjuntamente con el Banco y/o Fondo los proyectos de financiamiento para someterlos a la resolución de la Asamblea General de Socios.

VI.- Acordar conjuntamente con la Secretaría, los precios y tarifas de los servicios por arrendamiento de maquinaria en la localidad y por ciclo agrícola.

VII.- Nombrar a las comisiones que sean necesarias para el despacho de los diversos asuntos que deban ser objeto de un estudio a su resolución Final.

VIII.- Nombrar y remover, en su caso, a los empleados de la sociedad, previa autorización de la Asamblea General de Socios, señalando sus facultades, deberes y remuneraciones.

IX.- En general, ejecutar los acuerdos de la Asamblea general de Socios, otorgar contratos, suscri-

bir todos los documentos y tomar todas las providencias que sean necesarias para hacer efectivas - las facultades anteriores al objeto social, con excepción hecha de lo expresamente reservado por la Ley, Escritura Constitutiva, Evaluación Técnica -- del Proyecto de Financiamiento, Contrato de Crédito y la Asamblea General de Socios.

ARTICULO CUARENTA Y CUATRO: Los socios que integran el Consejo de Administración, no percibirán sueldos ni retribuciones algunas, pero la Sociedad deberá reembolsar les cantidades que eroguen justificadamente en el ejercicio de sus facultades.

ARTICULO CUARENTA Y CINCO: Para el manejo de cuotas bancarias, se registrarán las firmas del Consejo de Administración siendo necesario para la expedición de cheques únicamente dos firmas de las autoridades.

#### CAPITULO SEXTO

##### VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

ARTICULO CUARENTA Y SEIS: La vigilancia de la Sociedad, estará confiada a una junta integrada por tres socios propietarios y dos suplentes. Dicha junta deberá renovarse cada tres años al tiempo de nombramiento del -- Consejo de administración, por designación de la - Asamblea General de Socios.

ARTICULO CUARENTA Y SIETE: Mientras no se nombren los sustitutos - al concluir el plazo de su encargo, los socios que integran la Junta de Vigilancia continuarán en el ejercicio de sus funciones y no podran ser reelectos.

ARTICULO CUARENTA Y OCHO: Son aplicables a la Junta de Vigilancia los artículos cuarenta, y cuarenta y cuatro de la - presente Escritura Constitutiva.

ARTICULO CUARENTA Y NUEVE: Son facultades de la Junta de Vigilancia las siguientes:

I.- Cuidar que todas las aportaciones sociales --- ajusten a la Ley Federal de Reforma Agraria, Ley - General de Crédito Rural, Escritura Constitutiva ó Contrato Social, Evaluación Técnica del Proyecto - de financiamiento y Contrato de Crédito.

II.- Vigilar que los créditos que obtenga la Sociedad se canalicen correctamente y no se distraiga - del objetivo.

III.- Vigilar que los fondos de la Sociedad, sean invertidos de manera prudente y eficiente.

IV.- Vigilar la contabilidad de la Sociedad.

V.- Vigilar que los acuerdos tomados con la Secretaría referente a las tarifas de la localidad por concepto de utilización de maquinaria, sean cumplidos.

VI.- Cerciorarse que los socios cumplan con las -- obligaciones señaladas en el artículo veintidos - de la presente Escritura Constitutiva ó Contrato - Social.

VII.- Vigilar y cerciorarse, en su caso, que los - funcionarios, empleados y trabajadores de la sociedad desempeñen eficaz y honestamente su trabajo.

VIII.- Informar a la Asamblea General de Socios de las irregularidades que existen y sugerir su solución.

IX.- Vigilar que se lleve el registro de Socios y

X.- En general, realizar en la forma mas amplia la fiscalización y vigilancia sobre la buena marcha - de la Sociedad.

**ARTICULO CINCUENTA:** La Asamblea General de Socios, tendrá todo --- tiempo, derecho de veto sobre cualquier resolución que tome la junta de vigilancia.

**ARTICULO CINCUENTA Y UNO:** Sin perjuicio de las atribuciones de la Junta de Vigilancia, el Banco y/o Fondo tendrán en todo tiempo de vigencia del ó los créditos otorgados por las mencionadas instituciones, derechos para revisar con la mayor amplitud las cuentas, la documentación y las operaciones sociales. Podrán tambien exigir a la Sociedad el cumplimiento de sus propios estatutos y de las prevenciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, Ley General de Crédito Rural, Evaluación del Proyecto de Financiamiento y del Contrato de Crédito. Igualmente podrán exigir las responsabilidades civil y penal en que incurran los representantes, socios, administradores, funcionarios y empleados en el desempeño de sus funciones.

#### CAPITULO SEPTIMO

#### OPERACION Y CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD

**ARTICULO CINCUENTA Y DOS:** Los créditos que gestione la Sociedad, ya sean refaccionarios o de habilitación ó avío, se ministraran a la Sociedad y en su caso, a los socios en forma y término que previenen la Ley General de Crédito Rural, Escritura Constitutiva ó Contrato Social, Evaluación Técnica del Proyecto de Financiamiento y Contrato de Crédito.

**ARTICULO CINCUENTA Y TRES:** Cuando la Sociedad haga uso de un crédito deberá canalizarse en tal forma que permita que todos los que participen en el proceso de la producción, reciben beneficios económicos por su trabajo.

**ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO:** La contabilidad, la caja, la custodia de valores, así como la organización de los trabajos, será confiada al personal que designe la Junta de Vigilancia aprobada por la Asamblea General.

**ARTICULO CINCUENTA Y CINCO:** El personal que maneje ó tenga a su cargo valores, caucionará su manejo a satisfacción de la Asamblea General.

**ARTICULO CINCUENTA Y SEIS:** El sistema de contabilidad, los libros y formas que use la Sociedad, serán autorizados -- autorizados por la Asamblea General de Socios.

**ARTICULO CINCUENTA Y SIETE:** Los socios que integren el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, así como los funcionarios y empleados de la Sociedad, serán civilmente responsables de las operaciones que autoricen ó ejecuten con infracción de la Ley Federal de Reforma Agraria, Ley General de Crédito Rural, Acta Constitutiva, Evaluación técnica del Proyecto de Financiamiento ó Contrato de Crédito sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran y serán solidariamente responsables de las pérdidas que por ese motivo sufra la Sociedad, pudiendo ser exigida esa responsabilidad en el plazo que determine la Asamblea General a partir de la fecha en que la operación se efectúe.

#### **CAPITULO OCTAVO**

#### **EJERCICIOS SOCIALES Y CUENTAS DE RESULTADOS**

**ARTICULO CINCUENTA Y OCHO:** Cada ejercicio social será de un año -- que se computará del 1o. de enero al 31 de diciembre, por excepción, el primer ejercicio comenzará el día de hoy, fecha de la presente Escritura Constitutiva ó Contrato Social, al 31 de diciembre del año en curso. Al final de cada ejercicio social, -

se formará un balance general con todos los datos relativos al estado económico de la Sociedad, así como el plan para la distribución de las utilidades ó pérdidas obtenidas.

**ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE:** El balance deberá concluirse dentro de los primeros treinta días a partir de la clausura del ejercicio social y el Consejo de Administración lo entregará a la Junta de Vigilancia con quince días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea Ordinaria anual de balance y programación, con los documentos y un informe general sobre todo el estado económico de la Sociedad.

**ARTICULO SESENTA:** La junta de vigilancia, dentro de los diez días siguientes a la fecha que haya recibido el balance con sus anexos, formulará un dictamen con las observaciones y sugerencias que estime necesarias para el efecto; la Junta de Vigilancia podrá ser auxiliada por el Banco y/o Fondo.

**ARTICULO SESENTA Y UNO:** El balance con sus anexos y el dictamen de la Junta de Vigilancia, quedarán en poder del Consejo de Administración durante un plazo de cinco días anteriores a la fecha de reunión de la Asamblea General de Socios, para que estos se informen de él.

**ARTICULO SESENTA Y DOS:** Las utilidades brutas que la Sociedad obtenga en cada ejercicio, se distribuirán de la siguiente forma:

I.- Pago de Capital é Intereses de los créditos reaccionarios ó de avío solicitados.

II.- Ampliación del fondo de reserva y capitalización del diez por ciento de las utilidades que se

obtengan.

III.- Pago de gratificaciones a funcionarios, empleados ó trabajadores de la Sociedad, si la Asamblea General de Socios así lo decide; y

IV.- Las utilidades se distribuirán en proporción al trabajo realizado y a los recursos aportados -- por los socios, para el cual deberán aplicarse las reglas establecidas en los estatutos y reglamento interno de trabajo.

**ARTICULO SESENTA Y TRES:** En caso de pérdidas, se afectará en primer término el fondo de reserva y capitalización y si no fuera suficiente, será cubierto por los socios en la forma y modo que acuerde la Asamblea General de Socios.

**ARTICULO SESENTA Y CUATRO:** Los socios fundadores no tendrán privilegio alguno respecto al reparto de utilidades y desempeño de labores de trabajo.

#### CAPITULO NOVENO

#### DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

**ARTICULO SESENTA Y CINCO:** Son causas de disolución y liquidación de la Sociedad, las siguientes:

I.- La imposibilidad de seguir realizando los objetivos de la Sociedad.

II.- Una vez concluidas las obligaciones crediticias y los compromisos con los productores y otras dependencias, si así lo determina la Asamblea General de Socios puede disolverse la Sociedad.

III.- Porque el número de socios sea inferior al establecido por la Ley General de Crédito Rural.

ARTICULO SESENTA Y SEIS: Acordada la disolución, la Asamblea General de Socios deberá designar una Comisión Liquidadora.

ARTICULO SESENTA Y SIETE: El Consejo de Administración no podrá -- realizar nuevas operaciones, quedando responsables personal, solidaria e ilimitadamente por los negocios comprendidos contra tal prohibición; sus funciones despues de la disolución son transitorias -- hasta el nombramiento de la comisión liquidadora.

ARTICULO SESENTA Y OCHO: La Sociedad conservará su personalidad jurídica, agregandose a la denominación social las -- palabras "En Liquidación".

ARTICULO SESENTA Y NUEVE: La Comisión Liquidadora, tendrá las siguientes facultades:

I.- Concluir las operaciones sociales que estén -- pendientes al tiempo que se acuerde la disolución.

II.- Cobrar lo que se deba a la Sociedad y pagar -- sus cuentas pendientes.

III.- Vender los bienes de la Sociedad.

IV.- Liquidar a cada socio su haber social

V.- Practicar el balance final y someterlo a discusión y aprobación de la Asamblea General.

VI.- Depositar el balance final en el Registro Público del Crédito Agrícola.

VII.- Obtener del Registro Público del Crédito Agrícola y de otros donde se haya registrado, la -- cancelación de la inscripción de la Escritura Constitutiva ó Contrato Social, una vez concluida la -- Disolución y Liquidación.

#### CAPITULO DECIMO

#### ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO UNO; Todos los socios consideran ésta reunión como la --

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

primera Asamblea General Ordinaria y en ejercicio de las facultades que confieren, La Ley General de Crédito Rural, la presente Escritura Constitutiva ó Contrato Social y demas leyes y ordenamientos -- aplicables para integrar el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, se designó a los siguientes socios:

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Presidente.- José Antonio Muñoz Romero

Secretario.- Victor Alvarado Tellez

Tesorero.- Celso Hernandez Pérez

**SUPLENTES**

Mario Gustavo Madrid Agis

Sergio Meneses Zarate

**JUNTA DE VIGILANCIA**

Presidente.- Tomás Gómez López

Secretario Genaro Garcia Juárez

Vocal.- Erasmo Ríos Martinez

**SUPLENTES**

Fortino Alvarado García

Alejandro Flores López

**ARTICULO DOS:** Son aplicables a la presente Escritura Constitutiva ó Contrato Social, las siguientes leyes vigentes:

I.- Ley Federal de Reforma Agraria

II.- Ley General de Crédito Rural

III.- Demás leyes y ordenamientos aplicables

Lefda la presente Escritura Constitutiva ó Contrato Social y no -- existiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la Asamblea siendo las diecinueve horas del día veintitres de agosto de mil novecientos ochenta y seis.



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES  
MEXICO

ANEXO 4

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA JURIDICA  
SUBDIRECCION GENERAL PARA ASUNTOS DEL  
ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

PERMISO No. 54040  
EXP. No. 989781  
FDLID No. 70215

Viateleco, D.F., a nueve de septiembre  
de mil novecientos ochenta y seis.

EN ATENCION A que el C. JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ  
solicita permiso de esta Secretaria para

que se constituye una: SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA.  
bajo la denominación de: HAJUILEROS DEL ALTIPLANO, S. DE P.R. DE R.L.  
con duración de: 99 AÑOS.  
domicilio en: APAN, EDO.  
capital de: \$10'000,000.00 N.P.  
objeto social: El que se detalla en el anexo que firmado  
y sellado forma parte de esta autorización.

AL REGISTRAR ESTE PERMISO EL NOTARIO  
DEBE DE DAR LA FE DE CUBRIR LO  
ANALIZADO EN LA FASE DE DEBERES CUBRIRLO  
DEBIL.

R/G/Lara.

SECRETARIA  
DE RELACIONES  
EXTERIORES



DIRECCION GENERAL DE  
ASISTENCIA JURIDICA

y para insertar en la escritura constitutiva de la sociedad la siguiente cláusula contenida en el artículo 6o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General de la República, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por sus sucesores, herederos y sucesores que la sociedad pueda tener, en que: "ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna en la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contra voluntad del Gobierno Mexicano en el párrafo que antecede, se considerará desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate, y los títulos que la representen, teniendo por reducida el capital social, en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

CONCEDE el solicitante permiso para constituir la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad del capital estará representada por acciones de México. En cada caso de adquisición del terreno o tierras, aguas o sus accesorios, bienes raíces o inmuebles en general, deberá solicitarse de este Secretario el permiso previo.

Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17- de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 20, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en las cláusulas del Artículo 27 Constitucional, Fracción I, de la Ley Orgánica y el Reglamento de esta; su uso implica su aceptación incondicional y coliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la sociedad; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos ordenamientos. El tanto al tanto de que se inserte en la escritura constitutiva y de que se surten los efectos al no se hacer uso del mismo dentro de los primeros días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, se confirmará por lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 16, del Reglamento citado.

SUPRACRID EFECTIVO, NO REELECCION.  
P.O. DEL SECRETARIO

4 JURISDICCION GENERAL PARA ASISTIR  
DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

MR. JUAN E. PERALTA ES

1-10  
1234-5678-90  
1234 567 890  
1-05-85

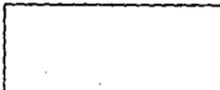
FORMULARIO NACIONAL DE IDENTIFICACION

URGENCIA **EN UN DIA**

POLICIA

Nº 1

DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC.



1 OFICINA AUTORIZADA

CON SEPTIEMBRE DE LA U.N.E.P.

CON EL CLASE DE LA U.N.E.P. **CLASE DE LA U.N.E.P.**

II DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

TIPO DE IDENTIFICACION O OTRO TIPO

III DEPENDENCIA **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** CLASE **100**

IV DESCRIPCION DEL CONCEPTO

SERVICIOS CONSULARES **101**

PASAPORTE ORDINARIO  **102**

PASAPORTE RECAMBIO/TRABAJADOR  **103**

PASAPORTE OFICIAL  **104**

REEMBOLSO PASAPORTE OFICIAL  **105**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE  **106**

LEGALIZACIONES  **107**

VISAS  **108**

OTROS  **109**

SERVICIOS JURIDICOS

PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES **110**

I Y II DEL ARTICULO 81 CONSTITUCIONAL  **111**

LISTA DE NATURALIZACION  **112**

ORDENAS  **113**

PRIVILEGIADA  **114**

OTROS  **115**

IMPORTE A PAGAR **700**

Nº 2242918

070216

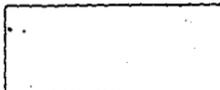
FORMULARIO NACIONAL DE IDENTIFICACION

URGENCIA **EN UN DIA**

POLICIA

Nº 1

DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC.



1 OFICINA AUTORIZADA

CON SEPTIEMBRE DE LA U.N.E.P.

CON EL CLASE DE LA U.N.E.P. **CLASE DE LA U.N.E.P.**

II DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

TIPO DE IDENTIFICACION O OTRO TIPO

III DEPENDENCIA **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** CLASE **100**

IV DESCRIPCION DEL CONCEPTO

SERVICIOS CONSULARES **101**

PASAPORTE ORDINARIO  **102**

PASAPORTE RECAMBIO/TRABAJADOR  **103**

PASAPORTE OFICIAL  **104**

REEMBOLSO PASAPORTE OFICIAL  **105**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE  **106**

LEGALIZACIONES  **107**

VISAS  **108**

OTROS  **109**

SERVICIOS JURIDICOS

PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES **110**

I Y II DEL ARTICULO 81 CONSTITUCIONAL  **111**

LISTA DE NATURALIZACION  **112**

ORDENAS  **113**

PRIVILEGIADA  **114**

OTROS  **115**

IMPORTE A PAGAR **700**

Nº 2283716

A N E X O 5

Relación de Aportaciones:

| NOMBRE                     | APORTACION           | VALOR COMERCIAL |
|----------------------------|----------------------|-----------------|
| Alvarado García Fortino    | Trilladora Mod. 7720 | \$ 20'000,000   |
| Alvarado García Guillermo  | Trilladora Mod. 7720 | \$ 20'000,000   |
| Alvarado García Miguel     | Trilladora Mod. 7720 | \$ 20'000,000   |
| Alvarado Gutiérrez Melecio | Trilladora Mod. 6620 | \$ 10'000,000   |
| Alvarado Meneses Miguel    | Trilladora Mod. 7720 | \$ 20'000,000   |
| Alvarado Tellez Maximino   | Trilladora Mod. 7720 | \$ 23'000,000   |
| Alvarado Tellez Roman      | Trilladora Mod. 7720 | \$ 20'000,000   |
| Alvarado Tellez Victor     | Trilladora Mod. 7720 | \$ 20'000,000   |
| Amador Amaro Jorge         | Trilladora Mod. 6620 | \$ 13'000,000   |
| Anaya Reyes Jorge          | Trilladora Mod. 6000 | \$ 9'000,000    |
| Argüelles Sosa Gregorio    | Trilladora Mod. 7700 | \$ 7'000,000    |
| Avila Amado                | Trilladora Mod. 7700 | \$ 8'000,000    |
| Cazeres Mendez Marcelino   | Trilladora Mod. 6620 | \$ 8'000,000    |
| Carbajal Hernandez Hector  | Trilladora Mod. 6600 | \$ 6'000,000    |
| Contreras Miguel Angel     | Trilladora Mod. 7700 | \$ 17'000,000   |
| Contreras Javier           | Trilladora Mod. 7700 | \$ 17'000,000   |
| Corona Miranda Roberto     | Trilladora Mod. 7700 | \$ 10'000,000   |
| Cortez Cipriano            | Trilladora Mod. 7700 | \$ 9'000,000    |
| Cruz Rodriguez Jorge       | Trilladora Mod. 7700 | \$ 12'000,000   |
| Davila Hernandez Ernesto   | Trilladora Mod. 75   | \$ 8'000,000    |
| De Lucio Facundo           | Trilladora Mod. 6620 | \$ 13'000,000   |
| Dominguez Pérez Bruno      | Trilladora Mod. 6600 | \$ 7'000,000    |
| Dominguez Islas Daniel     | Trilladora Mod. 6600 | \$ 8'000,000    |
| Fernandez Alvarado Gabino  | Trilladora Mod. 7720 | \$ 20'000,000   |
| Flores López Alejandro     | Trilladora Mod. 1440 | \$ 20'000,000   |
| Flores Ortega Samuel       | Trilladora Mod. 7720 | \$ 20'000,000   |

|                             |                           |               |
|-----------------------------|---------------------------|---------------|
| García Alvaro               | Trilladora Mod. 6600      | \$ 10'000,000 |
| García Juárez Gennaro       | Trilladora Mod. 7720      | \$ 20'000,000 |
| García López Andres         | Trilladora Mod. 105       | \$ 8'000,000  |
| García López Demetrio       | Trilladora Mod. 7700      | \$ 10'000,000 |
| García López Guillermo      | Trilladora Mod. 7700      | \$ 17'000,000 |
| Guevara Blancas Rene        | Trilladora Mod. 6600      | \$ 7'000,000  |
| Gómez López Tomás           | Trilladora Mod. 6600      | \$ 8'000,000  |
| Hernandez Rivas Candelario  | Trilladora Mod. 7700      | \$ 10'000,000 |
| Hernandez Pérez Celso       | Trilladora Mod. 7720      | \$ 20'000,000 |
| Hernandez Santeliz Epifanio | Trilladora Mod. 6600      | \$ 8'000,000  |
| Herrera Jimenez José Luis   | Trilladora Mod. 630       | \$ 4'000,000  |
| Huerta Carrasco Bertin      | Trilladora Mod. 6600      | \$ 20'000,000 |
| López Alonso Jaime          | Trilladora Mod. 7720      | \$ 20'000,000 |
| López Morales Arturo        | Trilladora Mod. 7700      | \$ 12'000,000 |
| López Fransisco             | Tractor Mod. 4455         | \$ 14'093,916 |
|                             | Rastra 18 discos          |               |
|                             | Serie MX-225              | \$ 1'078,853  |
| López Leon                  | Tractor Mod. 4455         | \$ 14'093,916 |
|                             | Arado Integral 3 discos   |               |
|                             | Modelo 3631               | \$ 693,381    |
| López Morales Raul          | Tractor Mod. 4455         | \$ 14'093,016 |
|                             | Rastra 20 discos s/ruedas |               |
|                             | Serie MX-225              | \$ 1'147,584  |
| López Raul                  | Tractor Mod. 4455         | \$ 14'093,916 |
|                             | Rastra 18 discos s/ruedas |               |
|                             | Serie MX 225              | \$ 1'078,353  |
| Lozano Franco Mario         | Tractor Mod. 2555         | \$ 7'578,129  |
|                             | Arado Integral Reversible |               |
|                             | 5 discos Mod. 3755        | \$ 1'274,182  |
|                             | Sembradora unitaria       |               |
|                             | Modelo MF-25              | \$ 195,238    |

|                             |                              |               |
|-----------------------------|------------------------------|---------------|
| Lucio Cruz José Luis        | Tractor Mod. 6600            | \$ 5'176,070  |
|                             | Arado reversible integral    |               |
|                             | 3 discos Mod. 3631           | \$ 693,381    |
| Madrid Agis Julian          | Tractor Mod. 4455            | \$ 14'093,916 |
|                             | Rastra 20 discos s/ruedas    |               |
|                             | serie MX 225                 | \$ 1'147,584  |
| Madrid Agis Mario Gustavo   | Tractor Mod. 4455            | \$ 14'093,916 |
|                             | Rastra 20 discos s/ruedas    |               |
|                             | serie MX 225                 | \$ 1'147,584  |
|                             | Arado Integral Reversible    |               |
|                             | 5 discos Mod. 3755           | \$ 1'274,182  |
| Madrid Viveros José         | Tractor Mod. 2755            | \$ 7'988,659  |
|                             | Rastra discos Excentrica     |               |
|                             | 18 discos serie MX 221       | \$ 556,997    |
|                             | Arado integral reversible    |               |
|                             | Mod. 3631 3 discos           | \$ 693,381    |
| Maldonado Hernandez Rodolfo | Tractor Mod. 2755            | \$ 7'988,659  |
|                             | Sembradora Unitaria          |               |
|                             | Modelo MP-25                 | \$ 195,238    |
|                             | Picadora de forraje          |               |
|                             | Modelo 16-A                  | \$ 1'516,679  |
| Martinez Alvaro             | Tractor Mod. 6600            | \$ 5'176,070  |
|                             | Picadora de Forraje          |               |
|                             | Modelo 16-A                  | \$ 1'516,679  |
| Martinez Viscaya Gustavo    | Tractor Mod. 2755            | \$ 7'988,659  |
|                             | Arado Integral Reversible    |               |
|                             | Mod. 3755 5 discos           | \$ 1'274,182  |
|                             | Rastra de 18 discos s/ruedas |               |
|                             | serie MX 225                 | \$ 1'078,353  |

|                           |                             |               |
|---------------------------|-----------------------------|---------------|
| Meneses Merida Manuel     | Tractor Mod. 2555           | \$ 7'578,129  |
|                           | Arado integral reversible   |               |
|                           | Mod. 3631 3 discos          | \$ 693,381    |
|                           | Picadora de Forraje         |               |
| Meneses Pedro             | Modelo 16-A                 | \$ 1'516,579  |
|                           | Tractor Mod. 6600           | \$ 5'176,129  |
| Meneses Zarate Sergio     | Rastra 18 discos s/ruedas   |               |
|                           | serie MX 225                | \$ 1'078,353  |
|                           | Tractor Mod. 4455           | \$ 14'093,916 |
|                           | Arado Integral reversible   |               |
| Mendieta Mendes José      | Modelo 3755 5 discos        | \$ 195,238    |
|                           | Tractor Mod. 2555           | \$ 7'578,129  |
|                           | Rastra 18 discos s/ruedas   |               |
|                           | serie MX 225                | \$ 1'078,553  |
| Muñoz Romero José Antonio | Arado integral reversible   |               |
|                           | Mod. 3745 5 discos          | \$ 1'274,182  |
|                           | Tractor Mod. 4455           | \$ 14'093,916 |
|                           | Rastra 26 discos s/ruedas   |               |
| Olvera Agis Angel         | serie MX 425                | \$ 1'460,314  |
|                           | Arado integral reversible   |               |
|                           | Mod. 3755 5 discos          | \$ 1'274,182  |
|                           | Tractor Mod. 2555           | \$ 7'578,129  |
| Olvera Agis Bulmaro       | Rastra 18 discos excéntrica |               |
|                           | serie MX 221                | \$ 556,947    |
|                           | Arado integral reversible   |               |
|                           | Mod. 3631 3 discos          | \$ 693,381    |
| Olvera Agis Bulmaro       | Tractor Mod. 4455           | \$ 14'093,381 |
|                           | Rastra 18 discos s/ruedas   |               |
|                           | serie MX 225                | \$ 1'274,182  |
|                           | Arado integral reversible   |               |
|                           | Mod. 3755 5 discos          | \$ 1'274,182  |

|                            |                           |              |
|----------------------------|---------------------------|--------------|
| Olvera Agis Martin         | Tractor Mod. 2755         | \$ 7'988,659 |
|                            | Arado Integral Reversible |              |
|                            | Mod. 3631 3 discos        | \$ 693,381   |
| Pérez Hernandez Sergio     | 5000 pollos engorda       | \$ 4'104,050 |
| Pérez Pérez Cayetano       | 5000 pollos engorda       | \$ 4'104,050 |
| Ramirez Fernandez Roberto  | 7000 pollos engorda       | \$ 5'745,670 |
| Ramirez Jimenez Emilio     | 10000 pollos engorda      | \$ 8'208,100 |
| Ramirez Ortega José Manuel | 10000 pollos engorda      | \$ 8'208,100 |
| Reyes Cuevas Martin        | 15 Ovinos engorda         | \$ 661,350   |
| Ríos Cervando              | 20 ovinos engorda         | \$ 881,302   |
| Rivas Aguilar Ubaldo       | 25 ovinos engorda         | \$ 1'102,250 |
| Romero Alfredo             | 20 ovinos                 | \$ 881,802   |
| Salas Arzate Demetrio      | 18 ovinos engorda         | \$ 793,620   |
| Suarez Hernandez Pedro     | 8 cerdos engorda          | \$ 559,560   |
| Tapia Tapia Victor         | 10 cerdos engorda         | \$ 698,200   |
| Terrazas Campos Mario      | 12 cerdos engorda         | \$ 837,840   |
| Vazquez Flores Gustavo     | 10 cerdos engorda         | \$ 698,200   |
| Velazquez López Demetrio   | 10 cerdos engorda         | \$ 698,200   |